



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

DOMINGO 23 AGOSTO 1936

Núm. 236.—Página 1425

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Marina a don José Giral Pereira.—Página 1426.

Otro nombrando Ministro de Marina a D. Francisco Matz Sánchez.—Página 1426.

Otro disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue de la Cartera del referido Departamento ministerial el Presidente del Consejo de Ministros, D. José Giral Pereira.—Página 1426.

Ministerio de Estado.

Decreto declarando disuelta la Carrera diplomática tal como hasta el presente estaba constituida y creando en este Ministerio la Carrera diplomática constituida en la forma que se indica.—Página 1426.

Ministerio de Marina.

Decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de Marina a D. Benjamín Balboa López.—Página 1426.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto disponiendo quede derogado y nulo en todos sus efectos el de 30 de Septiembre de 1934, por el que se nombraba a D. Miguel de Unamuno y Jágo Rector vitalicio de la Universidad de Salamanca.—Página 1427.

Otros decretando la cesantía de los funcionarios que se mencionan, pertenecientes a los Centros docentes que se indican. — Páginas 1427 y 1428.

Otro ídem íd. de los funcionarios del Instituto Geográfico que se citan.—Página 1428.

Ministerio de Justicia.

Orden jubilando a D. Manuel Losada Gago, Registrador de la Propiedad, de Barcelona (Norte).—Página 1428.

Otra concediendo los beneficios de la libertad condicional a los penados que figuran en la relación que se publica.—Página 1428.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo cesen en el cargo de Ayudantes de campo del General de división D. Fernando Martínez Monje y Restoy el Teniente coronel y Comandante de Infantería D. Sancho Álvarez de Lara y D. Ramón Osende Fernández.—Página 1428.

Otra ídem nombrando Ayudante de campo del General de división don Fernando Martínez Monje y Restoy al Comandante de Infantería D. Ramón Osende Fernández y que el Teniente coronel de la propia Arma D. Sancho Álvarez de Lara pase a la situación de disponible forzoso en la primera División y en comisión como Jefe a las órdenes del referido General.—Páginas 1428 y 1429.

Otra ídem disponiendo pase destinado al Grupo de Defensa contra aeronaves, número 1, el Teniente de Artillería D. Julio Castro Sánchez.—Página 1429.

Ministerio de Hacienda.

Orden circular disponiendo que los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa de Carabineros que se citan causen baja definitiva en el servicio activo.—Página 1429.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo el Teniente de la Guardia civil D. Felipe Martínez Machado.—Página 1429.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo quede integrada por los señores que se mencionan la Junta encargada de organizar cuanto se relaciona con la enseñanza profesional.—Página 1429.

Otra nombrando Vicepresidente de la Junta organizadora de la Segunda enseñanza a D. Enrique Rioja Lo-Bianco.—Página 1429.

Otras (rectificadas) nombrando para los cargos de Comisarios Directores de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza "Lagasca", de Madrid, "Luis Vives", de Valencia, y Vélez Málaga, a los señores que se mencionan.—Páginas 1429 y 1430.

Ministerio de Obras públicas

Orden dejando sin efecto la de 1.º de Octubre de 1934, que dispuso una gratificación especial igual al sueldo que disfruta cada funcionario encargado de la inspección de las obras del viaducto sobre el río Esla, en el ferrocarril de Zamora a La Coruña.—Página 1430.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden enumerando los Hospitales a los cuales serán evacuados los heridos de los distintos frentes y los Hospitales de convalecencia, cura de heridos leves, enfermos de afecciones comunes y Casas de reposo.—Páginas 1430 y 1431.

Ministerio de Agricultura.

Orden prorrogando hasta el 22 de Octubre próximo el plazo de admisión de las relaciones juradas que han de remitir las entidades de propietarios, arrendatarios y trabajadores de la tierra.—Página 1431.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden relativa a los servicios de la Dirección general de Minas y Combustibles.—Páginas 1431 a 1434.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Junta Central de Socorros. — Continuación de la lista de donativos. Página 1434.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pa-

sivos hechas durante la primera quincena del mes de Julio último.—Página 1438.

Señalamiento de pagos.—Página 1446. Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 21 del mes actual.—Página 1446.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1447. Prospecto de premios para el sorteo

de la Lotería Nacional correspondiente al día 1.º de Septiembre próximo.—Página 1447.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia civil.—Concediendo el ingreso en el Instituto de la Guardia civil a los individuos que figuran en la relación que se publica.—Página 1447.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción definitiva y entrega final de las obras con destino a Escuelas en San Martín de Maldá (Lérida).—Página 1438.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETOS**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. José Giral Pereira.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. Francisco Matz Sánchez.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue de la Cartera del referido Departamento ministerial el propio Presidente del Consejo, D. José Giral Pereira.

Dado en Madrid a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE ESTADO**DECRETO**

La actitud adoptada por gran número de miembros de la carrera di-

plomática en momentos en que su actuación leal y firme en defensa del país y del régimen era más obligada que nunca ante las repercusiones exteriores de la subversión militar, abandonando colectivamente sus puestos y cometiendo la gravísima defeción de dejar sin representación los intereses nacionales, cuya gestión les estaba confiada, obliga al Gobierno de la República a tomar disposiciones de carácter general que reorganicen y renueven profundamente el personal; al hacerlo así, el Gobierno hace frente al arduo problema que esas defecciones le plantearon y que en cada caso aislado fueron ya debidamente sancionadas, con la separación de los funcionarios desleales en unos de ellos y con la exigencia además de responsabilidades concretas, en otros, cuando el abandono de la gestión confiada se rodeó de circunstancias que agravaron su conducta dándole caracteres de delito. Pero no sería justo que la disposición general que pone a la grave situación creada la sanción que le corresponde incluyese a los miembros de la carrera diplomática que, en contraste con sus compañeros, han seguido y siguen prestando al Gobierno de la República su leal colaboración, tanto más intensa ahora cuando la defeción de aquéllos multiplica la carga y la responsabilidad de los que permanecen fieles a la obligación de prestar incondicionalmente los servicios de la función que libremente eligieron, siguiendo las normas que en cada caso el Gobierno estime oportuno dictar.

En vista de ello, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Estado,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se declara disuelta la carrera diplomática tal como hasta el presente estaba constituida, quedando sus miembros en las situaciones administrativas que legal y reglamentariamente les corresponda en cada caso, y en la de separación total, sin derecho ni percibo alguno, aquellos para quie-

nes así se hubiese establecido por las disposiciones que respectivamente sancionen su actitud ante los sucesos actuales.

Artículo 2.º Se crea en el Ministerio de Estado, y con las obligaciones y derechos que les están asignados y los que se establezcan por las disposiciones oportunas, la carrera diplomática, constituida, con las categorías de Embajador, Ministros plenipotenciarios de primera, segunda y tercera clase y Secretarios de primera, segunda y tercera clase, por los funcionarios que han seguido y siguen prestando lealmente los servicios que les están confiados y por los que el Gobierno crea conveniente designar libremente.

Artículo 3.º No obstante lo establecido por el artículo anterior, el Gobierno se reserva la facultad de revisar el Escalafón de los funcionarios que siguen prestando sus servicios, por si estimase que procediese separar a alguno de ellos o apartarle de la gestión activa de sus funciones.

Artículo 4.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

MINISTERIO DE MARINA**DECRETO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en nombrar Subsecretario de Ministerio de Marina a D. Benjamín Balboa López.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,
FRANCISCO MATZ SÁNCHEZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

El Gobierno ha visto con dolor que D. Miguel de Unamuno, para quien la República había reservado siempre las máximas expresiones de respeto y devoción y para quien había tenido todas las muestras de afecto, no haya respondido en el momento presente a la lealtad a que estaba obligado, sumándose de modo público a la facción en armas.

En vista de ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Queda derogado y nulo en todos sus extremos el Decreto de 30 de Septiembre de 1934, por el que se nombraba a D. Miguel de Unamuno y Jugo Rector Vitalicio de la Universidad de Salamanca, que creaba en este Centro docente la Cátedra "Miguel de Unamuno", señalando como titular de ella al mismo señor, y se designaba con dicho nombre al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

Artículo 2.º Queda asimismo separado de cuantos otros cargos o comisiones desempeñara relacionados con el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FRANCISCO BARNÉS SALINAS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes y en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia de 21 de Julio último,

Vengo en decretar la cesantía de los funcionarios que a continuación se expresan:

Catedráticos de Institutos nacionales de Segunda enseñanza: D. Ildefonso Maes Sevillano, D. Guillermo Mur Esteban y D. José Esteban Ciriquián, de Soria; D. Fernando Cámara Niño, don Andrés Martínez Azagra y D. Miguel Sánchez Sánchez, de Alcoy.

Profesores de Institutos nacionales de Segunda enseñanza: Doña Enriqueta Reimondo y doña Carmen Ibarra, de Soria, y D. José María Domínguez Guilarte, de Puertollano.

Auxiliares de Institutos nacionales de

Segunda enseñanza: D. Félix García Vaquero y D. Marcelino Anselmo Plaza, de Soria.

Encargados de curso: D. José Losada de la Torre, del Instituto "Velázquez, de Madrid, y D. Luis Fernández Ruiz Sánchez, de Alcalá de Henares.

Profesor de Escuela de Ingenieros, D. Juan Díaz Muñoz, de la Especial de Ingenieros agrónomos de Madrid.

Escuelas de Trabajo: D. José Cort Merita, D. Adolfo Vilaplana Llorca, don Luis Gisbert Botella, D. Miguel Abad Tormo, D. Francisco Gómez Valor, don Vicente Jordá Botella y D. Santiago Vitoria Lluch, Profesores de la de Alcoy; D. Bernardo Pérez Buades y don Juan Nicolau Balaguer, de la de Alicante; D. Alfonso Cort Boti, D. Enrique Oltra Codoñer, D. Enrique Grau Juan, D. Rafael García Gisbert, D. Carlos Oltra Boronat, D. Salvador Domech Aura, D. Enrique Blanes Mataix, D. Miguel García Gisbert, D. Luis Polo Guillemín, D. Manuel Boronat Boronat, D. Francisco Muñoz Valor, D. José Pascual Boti, D. Santiago Vitoria Laporta, D. Alejandro Suárez Fernández-Pello, D. Ernesto Botella Candela, don Francisco Matarredona Pérez y D. Enrique Miró García, Auxiliares de la de Alcoy, y D. Rafael Bonastre, de la de Alicante; D. Manuel Sala, Oficial de Secretaría de la de Alicante, y D. Vicente Bellod Tortosa, Conserje de la misma Escuela.

Archiveros, Bibliotecarios y Arquéologos: D. Vicente Castañeda y Alcover, Bibliotecario de la Academia de la Historia; D. Jesús Comín Sagüés, de la Biblioteca Popular de Zaragoza, y D. Pedro Burriel y García Polavieja, de la Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Profesora de Escuela Normal del Magisterio primario, doña Remedios de Medrano y Lorén, de la de Guadalajara.

Inspectores de Primera enseñanza: D. Gabriel Pancorbo Cascales y D. Lucio Yubero Ranz, de Guadalajara.

Maestros de Escuelas nacionales: Don Luis Sanz Mata, D. José Vives Jover, D. Manuel Calvillo González, D. Manuel Palomar, D. Miguel Soler, D. Luis Gil, D. Luis Guitart, doña María Vara, doña Pilar García de Leonardo, doña Herminia Jordá Moncho, doña Asunción Lapesa y doña Marina Bernabéu, de las de Alcoy; D. Valero García Gómez, de Gualda (Guadalajara); doña Margarita Florit Anglada, doña Antonia Anglada Salord y D. Rafael Casanovas Pons, de Ciudadela (Baleares), y D. Augusto Sanz Echevarría, Profesor de cultura primaria del Colegio Nacional de Sordomudos.

Personal administrativo: D. Manuel

Martínez Montoya, Jefe de Negociado de segunda clase en la Secretaría del Ministerio, y D. Ramón Ricardo Garrido Juan, Oficial de Administración de tercera clase, con destino en el Instituto de Alcoy.

Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos: D. Vicente Jaurrieta Goñi, de la Sección de Cultivos.

Escuela de Orientación profesional de Madrid: D. Ignacio Menéndez Rodríguez, Ordenanza de la misma.

Todos ellos, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 31 del citado mes de Julio, causarán baja definitiva en los respectivos Cuerpos.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

FRANCISCO BARNÉS SALINAS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia de 21 de Julio último,

Vengo en decretar la cesantía de los funcionarios de la provincia de Málaga que a continuación se expresan:

Catedráticos de Institutos nacionales de Segunda enseñanza.—D. Luis Muñoz-Cobos y Arredondo, D. Eduardo García Rodeja, D. Feliciano González Ruiz y D. Alfonso Pogonoski Martín, de Málaga.

Profesor de Instituto de Segunda enseñanza.—D. Nemesio Sabugo Gallego, de Antequera.

Ayudantes de Institutos de Segunda enseñanza.—D. Vicente Davó de Casas y D. Emilio Jiménez Souvirón, de Málaga; D. Manuel González Danza, don Francisco Gómez Cobián y D. Juan Luis Morales Muñoz, de Antequera.

Encargado de curso.—D. Joaquín Amigo Aguado, de Ronda.

Catedráticos de la Escuela de Comercio.—D. José Chervas Romero, D. José Oppelt Sanz y D. Amador Oppelt Sanz.

Profesores de la Escuela de Comercio.—D. Francisco Fortuny Ramos, D. José Guerrero González y don Antonio Mariscal Tirado.

Auxiliares de la Escuela de Comercio.—D. Francisco Marcos Torres, don Enrique Leal del Pino y D. Antonio León Donaire.

Profesores de la Escuela Superior de Trabajo.—D. Manuel Pérez Bryan y D. Francisco Fortuny Ramos.

Auxiliares de la Escuela Superior de Trabajo.—D. Antonio Zorzano Ledes-

ma, D. Joaquín Gutiérrez Rodríguez, D. Luis Romero Santana, D. José Molina Avalos, D. José Cristozol Alvarez y D. Rafael López Larrotecha.

Profesores de la Escuela Normal del Magisterio primario.—D. José Ramón Peris Arenga, doña María de la Cruz Fernández Ramudo y doña Dolores Galván Davot.

Personal administrativo.—D. Emilio Jiménez Souvirón, Jefe de Negociado de segunda clase, afecto al Instituto de Málaga; D. Juan Villar Ortega, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en la Escuela Normal, y don José López Ruiz, Oficial de Administración de tercera, que sirve en la Escuela Superior de Trabajo.

Todos ellos, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 31 del citado mes, causarán baja definitiva en los respectivos Cuerpos.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FRANCISCO BARNÉS SALINAS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes, y en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia de 21 de Julio último,

Vengo en decretar la cesantía de los funcionarios del Instituto Geográfico que a continuación se expresan:

Ingenieros Geógrafos.—D. Juan Cruz Conde, D. Francisco Bellosillo y Pérez, D. Enrique Meseguer y Marín, don Ramón Oyaga y Velaz, D. José María Torroja y Miret, D. Anastasio García Espinosa, D. Mariano Bayo Estua, don José de la Viña Navarro, D. José Alvarez Guerra, D. Juan Antonio Martín Montalvo, D. José Soriano Viguera, D. José María Barbero y Carnicero, D. Javier Bordiú y Prat, D. Juan Cano Manuel Aubarede, D. José María Peñaranda y Barea, D. Manuel Rodríguez Delgado y D. Lorenzo Ortiz e Iribas.

Topógrafos.—D. Jorge Fernández y Fernández de Toro, D. Francisco de Madariaga de la Torre, D. Fortunato Menoyo Castillo, D. Luis Acedo Pérez, D. Fernando González y Pérez de Villamil, D. Luis Sánchez Monje, D. Vicente Ramírez de Verger, D. Ramón Torralvo Cervera, D. Joaquín Catá Franco, D. Rodrigo Antonio Pastor y Capitaine, D. Alberto López Tirado, D. Bernardo Gerditzen Falcez, D. Antonio Martín Arregui, D. Luis Lozano

Calvo, D. Eugenio Fernández Carneros, D. Pedro Castañeda Abúndez, don Manuel Albiñana Sanz y D. José Hermoso.

Administrativos.—D. Fernando Baselga Recarte, D. Pedro Rivas Ruiz, D. Francisco Mifsut López, D. Rafael Maturana y San Martín, doña Rosario Vidal Doggio, D. Manuel Novoa y Manuel de Villena, D. Aureliano Hernández Lasa y D. Lorenzo Cruz Martín.

Oficiales y Ayudantes de Artes Gráficas.—D. Tomás García López, D. Emilio Camargo Santiago, D. Enrique Millán Migueláñez y D. Fernando Campos Sobrino.

Delineantes del Catastro.—D. Alberto Sotillo Bernal, D. Horacio Marco y D. José Martín Cubillo.

Delineantes Cartográficos.—D. Matías Gómez Maliáñez y D. Juan Gallardo Cazorla.

Todos ellos, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 31 del citado mes, causarán baja definitiva en los respectivos Cuerpos.

Dado en Madrid a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FRANCISCO BARNÉS SALINAS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos el artículo 297 de la ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a D. Manuel Losada Gago, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Norte) de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le correspondía, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por las Prisiones de que se trata y a favor de los penados que en la misma figuran, teniendo en cuenta que dicha propuesta, tanto en su fondo como en su tramitación, se ajusta en un todo a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código penal vigente, 46 y si-

guientes del Reglamento del servicio de Prisiones de 14 de Noviembre de 1930,

El Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección general de su digno cargo, ha acordado se concedan los beneficios de la libertad condicional a los trece penados que figuran en la adjunta relación, que se inicia con David Caro Torres y termina con María Francisca Varea Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Prisiones.

RELACIÓN QUE SE CITA

1. Prisión Provincial de Badajoz.—1. David Caro Torres.
2. Prisión Provincial de Bilbao.—2. Saturnino Manuel Corral Gil.
3. Prisión Provincial de Tarragona.—3. Ignacio Parra Sánchez.
4. Prisión Provincial de Toledo.—4. José Adeva Deza.
5. Tomás Martín González.
6. Prisión Celular de Valencia.—6. José Berto Sala.
7. Prisión Central de Burgos.—7. Joaquín Hernando Muñoz.
8. José Galarza Cortazar.
9. Prisión Central del Puerto de Santa María.—9. Antonio Arenas Obregón.
10. Reformatorio de Adultos de Alicante.—10. Tomás Melgar Balaguer.
11. Juan Bautista Cucarella Vidal.
12. Reformatorio de Adultos de Ocaña.—12. Aniceto Mansilla Blanco.
13. Prisión Provincial de Mujeres de Valencia.—13. María Francisca Varea Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto cesen en el cargo de Ayudantes de Campo del General de División D. Fernando Martínez Monje y Restoy, que cesó por Decreto de 16 del actual (GACETA DE MADRID número 231) en el mando de la tercera División orgánica, el Teniente coronel de Infantería D. Sancho Alvarez de Lara y el de la propia Arma D. Ramón Osende Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

Excmo. Sr.: He resuelto nombrar Ayudante de Campo del General de División D. Fernando Martínez Monje y Restoy, en el destino conferido por Decreto de 16 del actual (GACETA DE

MADRID número 231), al Comandante de Infantería D. Ramón Osende Fernández, y que el Teniente coronel de la misma Arma D. Sancho Alvarez de Lara pase a la situación de disponible forzoso en la primera División y en comisión como Jefe a las órdenes del referido General.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

Excmo. Sr.: He resuelto que el Teniente de Artillería D. Julio Castro Sánchez, del disuelto Parque de Artillería divisionario número 7, pase destinado al Grupo de Defensa contra aeronaves número 1, surtiendo efectos administrativos a partir de 1.º del mes actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el Decreto de 31 del anterior (GACETA número 214), por el que se hace aplicación al Instituto de Carabineros de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de dicho mes (GACETA número 204), sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Arrúe Oyarvide y termina con Lucas Mata Alonso, causen baja definitiva en el servicio activo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel D. Francisco Arrúe Oyarvide.

Teniente coronel D. Antonio Carrió Guillermí.

Comandante D. Herminio Fernández de los Ríos.

Comandante D. Miguel García Rodríguez.

Capitán D. Engenio Calvo Granada.

Teniente D. Vicente Domínguez Aia.

Teniente D. Juan Recacho Eguía.

Teniente D. Luis Mont Chueca.

Alférez D. Félix Sáiz Baile.

Alférez D. Angel Fuertes García.

Sargento D. Rodrigo Agudo del Caño.

Sargento D. Teodoro Gallego Vega.

Carabinero Bernardo Higuelmo García.

Carabinero Lucas Mata Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina el Decreto de 26 del anterior (GACETA número 209), por el que se hace aplicación a la Guardia civil de los preceptos del de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo mes (GACETA número 204) sobre la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto D. Felipe Martínez Machado cause baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día pueda resultar de la información que al efecto se instruya.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto fecha de ayer una Junta encargada de organizar bajo la inmediata dirección de este Ministerio cuanto se relaciona con la enseñanza profesional, es de urgente necesidad constituirla para que pueda comenzar la importante labor que le ha sido encomendada.

Por lo que,

Este Ministerio ha acordado que la mencionada Junta quede integrada por los señores que a continuación se expresan:

D. Ricardo Vinós Santos, Vicepresidente.

D. Ernesto Winter Blanco, D. Enrique Jiménez González, D. Pablo Martínez Strong, los tres en concepto de

Vocales, y el Jefe de la Sección de Formación Profesional del Ministerio, que actuará de Secretario; todos ellos miembros de la Junta organizadora de la Segunda enseñanza y Enseñanza profesional en su grado medio, creada por Decreto de 26 de Marzo último, y componentes de la Comisión de Formación Profesional.

D. Enrique Santos López y D. Juan Puig Tomás, en representación de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza.

D. Luis Agustín Ortiz Aragonés y D. Valentín Losmozos, Profesores de Escuelas de Formación Profesional, y D. Agustín San José y San José, Maestro de Taller; los tres representantes de la Asociación Nacional de Profesores y Maestros de Taller de Formación Profesional obrera.

D. Gregorio Crespo Martínez, Maestro de Taller, en representación de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid; y

D. Bernardino Tabernero García, Profesor, en representación de la Escuela de Orientación Profesional de Chamartín de la Rosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de esta fecha Vicepresidente de la Junta encargada de organizar cuanto se relaciona con la enseñanza profesional D. Ricardo Vinós Santos, que desempeñaba igual cargo en la Junta organizadora de la Segunda enseñanza,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vicepresidente de la última citada Junta a D. Enrique Rioja Lo-Bianco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 21 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

“Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Comisario Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza “Lagasca”, de Madrid, a D. Luis Crespi Jaume, Catedrático del Instituto-Escuela, quien percibirá la gratificación

anual de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto tercero, del presupuesto vigente.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 17 de Agosto corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

“Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Comisario Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza “Luis Vives”, de Valencia, a D. Emilio Artal Fos, quien percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto tercero, del presupuesto vigente.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 21 de Agosto corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

“Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Comisario Director del Instituto de Segunda enseñanza de Vélez-Málaga a D. Federico Terrón Rodríguez, quien percibirá la gratificación anual de 750 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 13, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Ministerio.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: El personal encargado de la inspección de la construcción del viaducto sobre el río Esla, en el ferrocarril de Zamora a La Coruña, está a su vez encargado de la inspección de

las obras de otros trozos del mismo ferrocarril, y en atención al mayor trabajo que la puesta en marcha de unas obras de esta importancia requería, se dispuso en 1.º de Octubre de 1934 que al citado personal se le asignase por aquellos trabajos una gratificación especial igual al sueldo, compatible con toda percepción independiente de esta obra.

Aquellas circunstancias han desaparecido por ya estar las obras muy adelantadas y con una marcha normal que no exige una mayor atención que las restantes del mismo ferrocarril, no debiendo existir diferencia entre unas obras y otras del mismo, ni dentro de la misma Jefatura desigualdades que no estén perfectamente justificadas.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial de 1.º de Octubre de 1934, que dispuso una gratificación especial igual al sueldo que disfruta cada funcionario encargado de la inspección de las obras del viaducto sobre el río Esla, en el ferrocarril de Zamora a La Coruña, y que la citada inspección se considere en las mismas condiciones y con las mismas características con que se realizan las de las demás obras que del mismo ferrocarril tiene la cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Madrid, 22 de Agosto de 1936.

A. VELAO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Reunida la Junta central delegada para la organización de hospitales, puestos de socorro y dispensarios, creada por Decreto de 7 de los corrientes; examinadas por ésta las relaciones de personal y material de los distintos hospitales, y realizadas visitas de inspección a gran parte de ellos, se ha podido comprobar que existe en Madrid un número excesivo de establecimientos denominados Hospitales de Sangre, que disponen en muchos casos de material e instalaciones, no ya excesivos, sino en ocasiones suntuosos, sin relación en casos determinados con el número y ordenación de las camas y con el de enfermos a ellos acogidos.

Por las razones expuestas se plantea la necesidad de restringir el número de

instalaciones hospitalarias creadas con generosidad, pero no siempre con meditación suficiente y con adecuación a las necesidades de cada momento; teniendo en cuenta además que los avances de nuestras fuerzas victoriosas desplazan los frentes de batalla a puntos cada vez más lejanos de Madrid, donde han de hacer falta instalaciones de socorro, que si bien en todo momento han sido previstas por los Servicios sanitarios, tanto militares como civiles, pueden precisar material quirúrgico, de diagnóstico y de cura, del que están sobrados algunos establecimientos de Madrid que cumplieron ya su misión urgente en los primeros momentos,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

1.º Los heridos de los distintos frentes serán evacuados por la Jefatura de los Servicios sanitarios del Ejército republicano tan sólo a los hospitales siguientes:

Hospital de la Beneficencia General.
Hospital de la Beneficencia provincial.

Hospital Clínico de San Carlos.
Hospital de San José y Santa Adela (Cruz Roja).

Hospital del Instituto Oftálmico Nacional (lesiones de ojos y de extremidades).

Hospital del Niño Jesús.
Instituto Rubio.
Clínica de Trabajo.
Hospital municipal de Cirugía.
Hospital Obrero.
Hospital Popular (Paseo de Extremadura).

Hospital del Socorro Rojo (Joaquín Costa, 58).

Instituto del Cáncer (para los casos de gangrena gaseosa).

Casino de Madrid (Izquierda Republicana).

Únicamente éstos podrán llamarse Hospitales de Sangre y ostentar este título en las fachadas de los edificios, membretes de sus documentos, control de sus vehículos, etc.

Por los Directores de las mencionadas Instituciones se enviará nota diaria de las altas por curación, bajas, nuevos ingresos y camas disponibles a la Jefatura de Sanidad militar mencionada.

2.º El Hospital de San Juan de Dios será evacuado de cuantos heridos albergue, y destinado exclusivamente al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades venéreas.

Iguales medidas se tomarán en cuanto se refiere al Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas y a los Dispensarios antituberculosos del Estado, que cesarán como puestos de socorro y seguirán cumpliendo la misión para que fueron creados.

Por la Dirección general de Sanidad se dictarán las disposiciones pertinentes para habilitar nuevos sanatorios en los que albergar a tuberculosos, niños y a cuantos enfermos precisen su internamiento en Instituciones especiales.

3.º Se destinan a hospitales de convalecencia, cura de heridos leves, enfermos de afecciones comunes y casas de reposo las siguientes instalaciones:

Hospital del Socorro Rojo (calle de Abascal).

Instituto Homeopático y Hospital de San José.

Izquierda Radical Socialista (Evaristo San Miguel, 22).

Juventud Socialista Unificada (Francisco Rojas, 4).

Socorro Rojo y Círculo Socialista, Hospital Inclusa (Paseo de las Delicias).

Hospital del Pacífico (calle del Pacífico).

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Residencia de Señoritas (Fortuny, número 30).

Hospital de la C. N. T. (Frontón Recoletos).

Estos dos últimos pueden subsistir, a pesar de su corto número de camas, porque los sostienen a su costa las Instituciones que los han creado, sin contar con el trabajo meritorio que en la Residencia de Señoritas se realiza preparando material de cura para la Sanidad de campaña.

Las Instituciones de este tipo deberán tener, con las excepciones apuntadas, un número mínimo de 50 hospitalizados, debiéndose proceder a su evacuación progresiva y clausura definitiva si por la falta de personal hospitalizado quedase demostrada su no necesidad. Igualmente harán constar en rótulos, membretes, etc., la especialidad a que están dedicados, sin que puedan llamarse nunca, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1.º, Hospitales de Sangre.

Entre esta clase de establecimientos hay algunos que cumplen un fin útil, y que por su instalación unos, por su personal otros y por ambas cosas algunos pueden seguir subsistiendo, pero habrá que cumplir para ello determinadas condiciones que a continuación se especifican:

Hospital de la C. N. T. (calle de Pizarro).—Sería conveniente su traslado a otro lugar más adecuado.

Hospital del Partido Comunista, Radio Sur (Mesón de Paredes, 76).—Dispone de una magnífica instalación, pero el local donde está instalado es completamente inadecuado. Convendría evacuarlo progresivamente para disponer de su material de diagnóstico y cura,

que pasará a otras Instituciones o quedará a cargo del Parque militar de Sanidad para su utilización futura.

Juventudes Socialistas Unificadas (Núñez de Balboa, 62).—Puede quedar tan solo como Casa de Reposo, Círculo de las Milicias y Dispensario de Cura, pero su instalación quirúrgica y desproporcionada con su corto número de camas deberá correr la suerte que la del establecimiento anterior.

Agrupación de Mujeres antifacistas (Puente de Vallecas).—Deberá quedar evacuado como hospital y quedar tan solo como comedor de niños; los heridos podrán pasar al Hospital del Pacífico.

Sindicato Nacional Ferroviario (Mendizábal, 1).—Deberá quedar tan solo como Clínica de Reposo y evacuarse progresivamente, conforme vaya dándose el alta a sus acogidos.

Colegio Nacional de Ciegos.—Deberá desaparecer como hospital y quedar dedicado exclusivamente a sus fines.

Hotel Ritz.—Subsistirá transitoriamente como Clínica de Reposo y curación de heridos leves. Depende de la Dirección general de Sanidad, la cual, para dar ejemplo de restricción en estas Instituciones, ordena su evacuación progresiva hasta la clausura definitiva.

En cuanto al hospital establecido por Unión Republicana en el Nuevo Club, magníficamente instalado y de un funcionamiento perfecto, estima este Ministerio que su emplazamiento es completamente inadecuado, y habrá que pasar sus servicios, patronatos y protección a otros Centros que por su capacidad mayor y emplazamiento más justo puedan dar un mayor rendimiento.

No puede autorizarse la organización de dispensarios y sanatorios para fatigados mentales que propone la Agrupación Profesional de Periodistas, porque a la Junta delegada no merece garantías de lealtad al régimen la mayoría del personal Médico que figura en la lista enviada por la mencionada Agrupación.

4.º Todos los establecimientos no enumerados en las relaciones precedentes serán clausurados, a menos que queden como Dispensarios o Centros de Reposo, en cuyo caso deberán subvenir ellos mismos a sus necesidades económicas y de material.

5.º No podrá abrirse ningún nuevo establecimiento sin solicitud dirigida a la Dirección general de Sanidad y aprobación oficial, previo examen por la Comisión delegada.

6.º Todas las relaciones de personal enviadas a la Junta serán revisadas por ésta, y no podrá abrirse Dispensario alguno sin que se compruebe que todo el personal facultativo del mismo merece

garantías de leal comportamiento con el régimen.

7.º Para la organización de puestos de socorro en los frentes, ambulancias, etcétera, se tendrá que contar, imprescindiblemente, con la autorización y cumplir exactamente las órdenes del Jefe de los Servicios sanitarios del Ejército.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las actuales circunstancias que imposibilitan la remisión por las Entidades de propietarios, arrendatarios y trabajadores de la tierra de las relaciones juradas, así como la comprobación de las mismas a que hace referencia la Orden de 9 de Mayo último (GACETA del 13) para la elección de los Vocales representativos que han de formar parte del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, según determina el artículo 5.º del Decreto de reorganización de 7 de Mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el plazo de admisión de dichas relaciones juradas hasta el día 22 de Octubre próximo, subsistiendo en toda su integridad el trámite y forma a que ha de acomodarse la presentación de los documentos que señala la referida Orden de este Ministerio de 9 de Mayo último.

Madrid, 20 de Julio de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ilmos. Sres.: El Decreto de 26 de Junio del corriente año, por el cual se restableció en este Ministerio la Dirección general de Minas y Combustibles, dispone en su artículo 2.º que el Ministro de Industria y Comercio queda autorizado para dictar cuantas disposiciones estime necesarias a fin de determinar los servicios que debe comprender la citada Dirección general, sus funciones y la organización más

conveniente para la mayor eficacia de dichos servicios, hasta tanto no se publique el Reglamento definitivo del Departamento.

El restablecimiento de dicho Centro directivo y las necesidades del presente hacen necesario determinar sus facultades y proceder a un reajuste de las funciones y servicios a aquél encomendados, delimitando la competencia de los diversos órganos de él dependientes. Por otra parte, se ha observado además que la división del territorio nacional en Delegaciones de Minas adolecía de falta de técnica y orientación lógica, por lo que se ha de proceder a una distribución que, sin olvidar las posibilidades y conveniencias de los servicios, se ajuste a un reparto técnico, teniendo en cuenta la clase de minas e industrias análogas, para agrupar las provincias iguales o semejantes en su producción.

Por todo ello, y en virtud de la mencionada autorización concedida a este Ministerio por el artículo 2.º del referido Decreto de 26 de Junio último, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Director general de Minas es el Jefe superior de los Servicios de Minas y Combustibles y a él corresponden las funciones de asesoramiento, propuesta, ejecución y gestión que le señalen las disposiciones hoy vigentes sobre este ramo, así como cuantas actividades, en relación con la política minera del Estado, le sean encomendadas.

2.º Estarán adscritos a la Dirección general de Minas los siguientes organismos y dependencias:

El Consejo de Minería, el Instituto Geológico y Minero de España, la Oficina reguladora y Junta superior de Explotación de Sales potásicas, la Comisión del Grisú, el Comité ejecutivo de Combustibles, en el cual ejercerá la Presidencia delegada, en nombre del Subsecretario, todos los Servicios centrales de minas, los Distritos mineros, las Delegaciones regionales y provinciales de Combustibles y las Divisiones de Aguas subterráneas.

3.º Corresponden al Director general de Minas y Combustibles las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y hacer que se cumplan por sus subordinados las disposiciones legales, comunicándolas a quien corresponda, con las prevenciones oportunas; disponer cuanto conduzca a mejorar los servicios, dentro de los preceptos legales, y estudiar y proponer a la Superioridad las medidas de carácter general que crea convenientes a tal objeto, así como aquellos informes que se examinen a mejorar los servicios que dependen de su ramo, procurando la mayor simplificación compatible con el buen servicio.

b) Someter a la firma superior, cuando sean de su resolución, los asuntos y expedientes dimanantes de las Secciones que dependen de la Dirección general, y cuidar, antes de ponerlos al despacho, de que se emitan por los Centros consultivos y por la Asesoría jurídica los informes preceptivos, consignar su parecer en cada caso y trasladar y comunicar las Ordenes ministeriales que recaigan.

c) Remitir a la Subsecretaría los expedientes cuando, resueltos por la Dirección general, se hubiere interpuesto recurso de alzada.

d) Resolver las dudas y consultas que sobre puntos dudosos hagan a su Autoridad los Jefes inferiores, así como proponer a la Superioridad, o aplicar, según corresponda, las correcciones disciplinarias que deban imponerse a los subordinados por faltas cometidas en el servicio.

e) Reunir en Junta de Jefes al Secretario general y a los Jefes de las Secciones de la Dirección, siempre que lo considere necesario o conveniente a la marcha y mejora de los servicios, en cuyas Juntas actuará de Secretario el Secretario general de los Servicios de Minas; dar posesión de su destino a los Jefes de Administración y de Negociado que de él dependan, y aprobar, si procede, la distribución del personal que haga el Secretario general, en atención a las aptitudes de cada funcionario y a las necesidades del servicio que haya de desempeñar.

f) Intervenir la asignación de material de su Centro y presidir, con la asistencia del Jefe de la Sección correspondiente, de un Abogado del Estado, de la Asesoría Jurídica del Ministerio y del Notario a quien corresponda, las subastas para la adquisición de material y adjudicación de servicios.

4.º La organización central de la Dirección general de Minas comprende una Secretaría general y las Secciones siguientes: Sección de Minas e Industrias metalúrgicas; Sección de Geología; Sección de Combustibles.

5.º El Secretario general de los Servicios de Minas será Asesor permanente de la Dirección en todos los asuntos de los Servicios de Minas y Combustibles.

6.º El Secretario general autorizará con su visto bueno las certificaciones que deban expedir los Jefes de Sección.

7.º El Secretario general de Minas coordinará y unificará la acción de los distintos servicios y propondrá a la aprobación del Director general la adaptación a ellos del personal del

Centro, cuidando de la distribución de funciones del personal administrativo asignado a los mismos, y velando por la disciplina necesaria para el cumplimiento de dichos servicios.

8.º El Secretario general sustituirá al Director general en cuantas funciones, relacionadas con el Servicio de Minas, tenga a bien delegarle, salvo aquéllas que desempeñe la Dirección general por delegación y las que el Director general hubiera delegado en otras personas.

9.º Al Secretario general corresponden asimismo las funciones de:

a) Recepción y registro de entrada y salida de la documentación relativa a los servicios de la Dirección.

b) Formación y conservación de un fichero de expedientes en tramitación que refleje el estado de cada uno.

c) Información al público sobre los servicios y sobre el estado de tramitación de cada expediente.

d) Formación y custodia del archivo de expedientes y asuntos de la Dirección. Estos servicios continuarán, por ahora, desempeñados por los Jefes de las Secciones respectivas hasta tanto se disponga en la Secretaría general de local apropiado.

e) Formación de un archivo de la legislación nacional y extranjera relativa a los servicios encomendados a la Dirección.

f) Informes a las distintas dependencias sobre antecedentes administrativos y sobre las disposiciones aplicables.

g) Formación y conservación de la biblioteca y archivo de revistas de la Dirección.

h) Edición de las publicaciones de la Dirección.

i) Relación con los organismos y entidades no enlazados directamente con la Dirección.

j) Secretaría de la Junta de Jefes.

k) Estadística de los servicios y formación y publicación anual de la estadística de minas, canteras, fábricas metalúrgicas, establecimientos de aguas mineromedicinales y medios de transporte aplicados a la industria minerometalúrgica.

Para atender al desempeño de todos estos servicios se adscribirá a la Secretaría general el personal administrativo que sea necesario.

10. La Sección de Minas e Industrias metalúrgicas tendrá encomendadas las siguientes funciones, distribuidas en los Negociados que se expresan:

Negociado 1.º De Concesiones, Recursos y Auxilios a la minería.

Estará encargado de la tramitación

y propuesta de resolución en los siguientes asuntos:

a) Concesiones: de línea de transporte aéreo, ferrocarriles mineros y energía eléctrica, destinados al servicio de la industria minera y metalúrgica; titulación de concesiones mineras, formación y rectificación del catastro minero.

b) Recursos: de alzada contra resoluciones dictadas por los Gobernadores civiles en expedientes incoados por aplicación de los Reglamentos de Minería o relacionados con esta industria; informes en expedientes tramitados por aplicación de la ley de Aguas, de expropiación forzosa y de Reglamentos sobre daños a la Agricultura y enturbiamiento de aguas públicas; informes y propuesta a la Secretaría general acerca de reformas de la Legislación minera.

c) Auxilios a la minería: tramitación de expedientes de subvención a los Sindicatos generales de desagüe de comarcas mineras; incidencias por aplicación de las disposiciones vigentes sobre minas potásicas; relaciones con el Consorcio del Plomo y Sindicato de productores de este metal.

d) Cámaras Mineras
Negociado 2.º De Explotación de minas, Policía minera y Asuntos varios.

Tendrá a su cargo la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes que siguen:

a) Autorizaciones para el establecimiento de talleres de pirotecnia y fábricas de explosivos; cancelación de autorizaciones otorgadas para estos establecimientos.

b) Incidencias originadas por aplicación del Reglamento de Policía minera y metalúrgica y propuesta de resolución en los recursos a que pudieran dar lugar.

c) Libramientos de créditos presupuestarios en general; examen y crítica de cuentas formuladas por el personal de minas.

d) Producción y preparación de la estadística de sustancias minerales y de fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.

e) Concesión, previo acuerdo con la Dirección general correspondiente, de autorizaciones para ocupar montes públicos necesarios para la explotación de minas.

f) Aplicación de las disposiciones de intervención en la paralización de las minas.

El personal de esta Sección será: Un Jefe de Sección; dos Jefes de Negociado, de tal categoría, por lo menos; tres funcionarios, de los cuales

dos serán Ingenieros de Minas y el otro con la categoría mínima de Oficial primero; dos Ayudantes de Minas, y el personal administrativo que se considere necesario.

11. La Sección de Geología sucederá a la que hasta ahora existe bajo la denominación de Estudios geológicos, Investigaciones mineras y Aguas subterráneas. Comprenderá dos Negociados.

Al Negociado primero, denominado "De Estudios geológicos e Investigaciones mineras", corresponden los siguientes servicios:

Tramitación de expedientes relacionados con el Instituto Geológico y Minero de España, incluso los de concesión de créditos para sus servicios y los de condicionamiento de trabajos que se ejecuten por el Instituto por cuenta del Estado, excepto todos los de aguas subterráneas, que pasarán al Negociado segundo, incluso los de paro obrero.

Expedientes de investigaciones mineras; de preparación y condicionamiento de los concursos públicos que se celebren para obras de investigaciones mineras; de reserva, por el Estado, de zonas en las que se realicen investigaciones mineras y para adquisición de material destinado a estas investigaciones.

Tramitación de concesión de colecciones de minerales, rocas y fósiles para Museos y Centros de enseñanza.

Recurso de alzada.
Negociado 2.º De Aguas subterráneas.—Corresponden los servicios siguientes:

Expedientes de concesión de auxilios y subvenciones por el Estado y Corporaciones y entidades, para obras de alumbramiento de aguas e inspección de esta clase de obras.

Tramitación de expedientes de auxilio por la Junta Nacional contra el Paro, a entidades o particulares, para obras de alumbramiento de aguas.

Tramitación de expedientes e inspección de las obras de alumbramiento de aguas, hechas por el Instituto Geológico por cuenta del Estado, así como de las investigaciones hidrológicas efectuadas por aquel Centro.

Expedientes de reserva de zonas, por el Estado, para investigaciones de aguas subterráneas.

Expedientes de concesiones de créditos para el servicio de aguas subterráneas.

Expedientes para preparar y condicionar los concursos públicos que se celebren para obras de investigación de aguas subterráneas.

Recursos de alzada.

El personal de esta Sección será: un Jefe de la Sección; dos Jefes de los Negociados, con categoría de tales; cuatro Ingenieros subalternos; dos Ayudantes y el personal administrativo que se necesite.

12. La Sección de Combustibles se compondrá de dos Negociados, cuyas funciones se detallan a continuación:

Negociado 1.º Producción e importación.—Es de la competencia de este Negociado:

Producción nacional. Existencias. Precios de coste, rendimiento, jornales. Estudios de la mano de obra. Análisis. Estudios de Empresas. Agrupación de concesiones. Transformación y utilización de los combustibles. Movimiento social en relación con la producción. Admisión de minas en el régimen de la Economía del Carbón. Recaudación. Estadísticas correspondientes a los puntos anteriores.

Importación. Estadísticas y su comprobación. Análisis de carbones extranjeros. Devolución de derechos arancelarios a los carbones extranjeros.

Transportes. Ferrocarriles. Puertos. Y con carácter general, resolución de quejas y reclamaciones y estudio de mejoras.

Negociado 2.º Distribución y consumo.—Es de la competencia de este Negociado:

La distribución y consumo. Estudio de las industrias que deben declararse obligadas. Estudio de los mercados. Régimen general del comercio de carbones. Régimen especial de los almaceneros. Depósitos flotantes y francos. Fijación de los precios de tasa. Vigilancia y comprobación del consumo.

Estadísticas del movimiento y consumo de carbones minerales en general. Estadística de consumo clasificado por industrias.

Asuntos generales. Resolución de expedientes y redacción de informes. Visitas y viajes de inspección. Informes sobre quejas y reclamaciones.

El personal de esta Sección estará compuesto: por un Jefe de Sección; dos Jefes de los Negociados con esa categoría por lo menos; dos Ingenieros subalternos; dos Ayudantes y un Delineante, y el personal administrativo que se considere necesario.

13. Delegaciones de Minas.

Los antiguos distritos mineros se llamarán en lo sucesivo Delegaciones de Minas y sus Jefes Delegados de Minas como dispone el Decreto de 19 de Julio último. Dependerán de la Dirección general por intermedio de la Sección de Minas e Industrias metalúrgicas.

Las Delegaciones de Minas, con las provincias que cada una comprende y capitalidad, son las siguientes:

Almería, con la provincia de Almería y capitalidad en Almería.

Badajoz, con las provincias de Cáceres y Badajoz y capitalidad en Badajoz.

Baleares, con capitalidad en Palma de Mallorca y comprendiendo todas las islas.

Bilbao, con las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Logroño y capitalidad en Bilbao.

Cataluña, con las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y capitalidad en Barcelona.

Ciudad Real, con la provincia de Ciudad Real y capitalidad en Ciudad Real.

Córdoba, con la provincia de Córdoba y capitalidad en Córdoba.

La Coruña, con las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora y capitalidad en La Coruña.

Granada, con las provincias de Granada y Málaga y capitalidad en Granada.

Huelva, con la provincia de Huelva y capitalidad en Huelva.

Jaén, con la provincia de Jaén y capitalidad en Jaén.

León, con la provincia de León y capitalidad en León.

Madrid, con las provincias de Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo y capitalidad en Madrid.

Murcia, con las provincias de Murcia y Albacete y capitalidad en Murcia.

Oviedo, con la provincia de Oviedo y capitalidad en Oviedo.

Palencia, con la provincia de Palencia y capitalidad en Palencia.

Las Palmas, con la provincia de Gran Canaria y capitalidad en Las Palmas.

Salamanca, con las provincias de Salamanca, Valladolid y Avila y capitalidad en Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife, con la provincia de Tenerife y capitalidad en Santa Cruz de Tenerife.

Santander, con las provincias de Santander, Burgos y Soria y capitalidad en Santander.

Sevilla, con las provincias de Sevilla y Cádiz y capitalidad en Sevilla.

Teruel, con la provincia de Teruel y capitalidad en Teruel.

Valencia, con las provincias de Valencia, Castellón y Alicante y capitalidad en Valencia.

Zaragoza, con las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca y capitalidad en Zaragoza.

En las Delegaciones que por necesidades del servicio convenga podrá

ser destacado un Ingeniero de los adscritos a ellas a otra provincia distinta de las de la capitalidad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

PLACIDO ALVAREZ BUYLLA

Señores Subsecretario de este Ministerio y Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
<i>Suma anterior</i>	2.001.612,10
Dirección general de Seguridad	53.186,60
Empleados de las oficinas de Entrecanales y Tábora, 45 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Luis Suárez	15,00
D. Antonio Suárez	10,00
D. José Parejo	10,00
D. Joaquín Gotor	10,00
Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio, 2.228,15 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
Primera entrega	1.000,00
Cantidad recaudada con motivo de los sucesos de Asturias de 1934. (No invertida).....	275,40
D. Orosio Cristobalena...	100,00
D. Luis Riesgo	100,00
D. Federico García	50,00
D. Teodoro Cano	25,00
D. Angel González	2,50
D. Tomás García	1,00
D. Faustino Martínez.....	1,00
D. Francisco González....	5,00
D. Antonio Rodríguez ...	2,50
D. Manuel del Agua.....	5,00
D. Pedro Calabuig	5,00
D. José Osuna	10,00
D. Pedro Costero	2,00
D. José Iriza	2,00
D. Adolfo Milla	10,00
D. Ildefonso Gómez	2,00
D. Domingo Fernández...	10,00
D. A. Fernández	2,00
D. Isidro Gómez	5,00
D. José Ruiz	5,00
D. Ceferino Hernández...	10,00

	PESETAS
D. Julio Sacedón	5,00
D. Eduardo Mínguez	1,00
D. Francisco Jiménez.....	5,00
D. Valentín Martínez ...	2,00
D. Juan Urrutia	0,50
D. Juan Antonio Fernández	15,00
D. Antonio Roche	10,00
D. Jesús Galán	5,00
D. Casimiro Palacios ...	10,00
D. Juan Blanca	10,00
D. Eulogio Rosado	5,00
D. José Hernández	2,00
D. Pablo Díaz	2,00
D. Luis Mesa	5,00
D. Cristóbal Molina	5,00
D. Pablo López	5,00
D. Manuel Martín	5,00
D. Eugenio de Frutos....	5,00
D. Francisco Guerrero ...	22,00
D. Claudio González	10,00
D. Fernando Beteta	5,00
D. Silverio Beteta	5,00
D. Isidoro San Pedro....	5,00
D. Enrique Nieto	2,00
D. Manuel Ramírez	2,00
D. Angel Pascual	2,00
D. Emilio Entrago	2,00
Un troskista	2,00
D. Cesáreo Merino	5,00
D. Aurelio Herrando	5,00
D. José Castells	5,00
D. Joaquín Aguilera	5,00
D. Juan Moreno	0,25
D. Julián Aguado	2,00
D. Froilán Ponce de León.	5,00
D. Marcial Cuadrado	1,00
D. Alfredo Martín	1,00
D. José Sabaté	5,00
D. Luis Galván	1,00
D. Alejandro Rodríguez..	5,00
D. Higinio Madrueño	5,00
D. Damián Martínez	1,00
D. Enrique Pérez	2,00
D. Ruperto de Frutos ...	10,00
D. Eduardo Trompeta ...	5,00
D. Pablo Urío	5,00
D. Benjamín J. de la Fuente	1,00
D. Jesús de la Fuente ...	2,00
D. Manuel Cuenca	2,00
D. Bonifacio Junquera ...	5,00
D. Francisco Chalons ...	5,00
D. Pedro Pascual	2,50
D. Ricardo Ramos	5,00
D. Angel Magro	10,00
D. Rufino Díaz	5,00
D. Félix Martínez	25,00
D. Juan Pablo Mompó ...	2,50
D. Celestino García	5,00
D. Epifanio Luengo	25,00
D. Virginio Galindo	2,50
D. Melecio Gato	5,00
D. Ramón Gascón	2,00
D. Francisco Pérez	10,00
D. Emilio Fernández	1,00
D. Joaquín Liras	2,00
D. Miguel Closa	10,00
D. Pablo Ramón Rodríguez	5,00
D. Domingo García Pozuelo	5,00
D. Antonio de la Peña...	5,00
D. Antonio de la Peña Olazábal	5,00
D. Salvador Garre	1,00
D. Juan Manuel Lobato..	2,50
D. Juan Díaz	5,00
D. Mariano García	5,00
D. Miguel Cristobalena...	2,50
D. Ezequiel Ruiz	2,00
D. Manuel Martínez	2,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Emilio Viloria	10,00	D. Manuel Vázquez.....	27,50	Doña Julia Monasterio...	8,00
D. Julián del Olmo	25,00	D. Joaquín de Castro.....	27,50	Doña Concepción del Va-	
D. Prudencio López	2,50	D. Miguel Cervera.....	27,50	lle	5,00
D. Luis Rodríguez	2,00	D. José M. ^a García-Agu-		Doña Carmen Molina....	5,00
D. Claudio Lorenzo	2,00	lló	27,50	D. Antonio Molina.....	10,65
D. Telesforo Fernández...	5,00	D. Antonio Parga.....	25,00	D. Félix Remartínez.....	6,65
D. José Más	10,00	D. Juan Miguel Ulecia.	25,00	Doña Antonia Jaime.....	5,00
D. Saturnino Domínguez..	5,00	D. Ramón Sanz.....	25,00	Doña Dolores Escarpa...	4,50
D. Teófilo de Frutos	5,00	D. Antonio Francés.....	25,00	Doña Demetria Encabo...	3,00
D. Alfredo Aleix	25,00	D. Virgilio Botella.....	25,00	D. Hilario Ballano.....	3,50
D. Victoriano Ruiz	5,00	D. Fernando Corominas...	25,00	D. Juan Robles.....	7,65
D. Francisco Martorell ...	5,00	D. Manuel Díaz.....	17,90	D. Eustasio Álvarez...	2,20
D. Luis Dean	5,00	D. Antonio Sánchez.....	15,35	Doña Daniela Pérez.....	5,00
D. Alfonso Gómez	5,00	D. José María Sabater...	15,35		
D. Antonio Isla.....	10,00	D. Julián Belinchón.....	15,35	Ayuntamiento y vecinos	
D. Martín Alustiza.....	10,00	D. Ramiro Castañeda...	15,35	de Villarejo de Fuen-	
D. Luis Hernández.....	5,00	D. Angel Oliver	15,35	tes (Cuenca), 272,90 pe-	
D. Policarpo Muñoz.....	3,00	D. Ricardo Mazo.....	13,05	setas, constituido por	
D. Juan José Ruiz.....	2,00	D. Eduardo Jiménez.....	13,05	los siguientes donati-	
D. Benito Bustos.....	1,00	D. Tomás Marengo.....	13,05	vos:	
D. Santiago Martínez.....	5,00	D. Alejandro Gutiérrez..	13,05	El Ayuntamiento	50,00
D. Luciano Vázquez.....	5,00	D. Ricardo Carro.....	13,05	D. Félix Fernández.....	5,00
D. Rafael García.....	3,00	D. Carmelo Martínez.....	13,05	D. Carlos Ferro.....	5,00
D. Angel Magro.....	5,00	D. Gabriel Camoyano...	16,00	D. Toribio Bello.....	1,00
D. Victoriano Sebastián...	5,00	D. Luis de Lora.....	10,30	D. Feliciano San Espejo..	2,00
D. Félix Gallástegui.....	10,00	D. Luis Guarch.....	10,60	D. Hildegart Fernández..	1,40
Doña Carmen Fernández.	5,00	D. Rafael Núñez.....	10,60	D. Domingo Fernández...	1,00
D. Evilasio Bustos.....	5,00	D. Rafael Moreno.....	10,60	D. Cipriano Collado.....	2,00
D. Agustín Manso.....	15,00	Doña Pilar del Barrio...	8,00	Doña Faustina Esteban...	2,00
D. Benito Mayor.....	5,00	Personal de la Secreta-		D. Juan del Coso.....	5,00
D. Eduardo Finat.....	5,00	ria de la Dirección ge-		Doña Piedra Fernández.	2,00
D. Sebastián Inchausti...	10,00	neral de Administra-		D. Jerónimo Huete.....	5,00
		ción	35,00	D. Telesforo Fernández...	2,00
Personal facultativo del		D. Nicolás Heredia Coro-	15,00	D. Mario Bustos.....	3,00
Catastro de la provin-		nado		D. Alfonso de Carlos.....	2,50
cia de Madrid, 549,72				Doña Encarnación Pa-	
pesetas. Constituido por		Funcionarios afectos a		niagua	2,50
los siguientes donati-		las cuatro agrupacio-		D. Juan Guijarro.....	5,00
vos:		nes de Jurados mixtos		D. Francisco Gómez.....	40,00
D. Ramón Orozco.....	75,00	de Ferrocarriles de Ma-		D. Antonio de Carlos.....	1,00
D. Luis Fernández.....	82,50	dríd, 252,10, constitui-		D. José María Pireto.....	5,00
D. Alvaro Moreno.....	75,00	do por los siguientes		D. Pascual Martínez.....	2,00
D. Dionisio López-Cerezo.	45,00	donativos:		D. Emilio Plaza.....	2,00
D. Felipe Antonio García.	45,00	D. José López.....	18,25	D. Angel Huélamo.....	1,00
D. Juan Medina.....	45,00	D. Serafin Ruiz.....	10,65	D. Eusebio Huete.....	5,00
D. Juan Fernández.....	45,00	D. Rodolfo Obregón.....	16,65	D. Heliodoro Molinero...	3,00
D. Luis Suárez.....	45,00	D. Dionisio Eleta.....	8,95	D. León Diez.....	10,00
D. Joaquín Bas.....	45,00	D. Manuel Alvarez.....	6,65	D. Francisco San Pedro..	2,00
D. Gumersindo Sanz.....	26,11	Doña Aurea de Blas.....	6,65	D. Juan Vicente Blanco...	10,00
D. José Fariña.....	21,11	D. Cristóbal Garrido.....	5,10	D. Emilio Huélamo.....	3,00
		D. Francisco Aragón.....	6,70	D. Emiliano Moreno.....	5,00
Dirección general de lo		D. Vicente Manzanares...	18,25	D. Isaac Martínez.....	2,00
Contencioso. (Cuerpo		D. Manuel del Castillo...	16,65	D. Juan Sierra.....	2,00
de Abogados del Estado		D. Plutarco Marsá.....	10,65	Un padre que tiene cua-	
y general de Hacienda.)	1.920,00	D. Juan I. Martínez.....	10,65	tro hijos en armas.....	3,00
Comienza la primera re-		D. Julián Cortés.....	6,70	D. Tomás Lucas.....	3,00
lación con D. Luis de la		D. Antonio López.....	6,70	D. Luis Pérez.....	2,00
Peña y Costa, 200 y ter-		D. Angel Carmona.....	5,40	D. Marcos Hidalgo.....	5,00
mina con D. Teodoro		D. José Martínez.....	5,40	D. Antonio Fernández....	3,00
Pascual Cordero, 25 pe-		D. Anatolio Hernández...	6,70	D. Federico Carpintero...	10,00
setas.		D. Pedro Vallespín.....	15,85	D. Patrocio Gascón.....	1,00
La segunda relación ter-		D. Eugenio Ciordia.....	10,65	D. Manuel Rodríguez....	1,00
mina en D. Ignacio		D. Manuel Iglesias.....	9,35	D. Florentino Augustos...	1,00
Freigero, con 15 pese-		D. José María Anglada...	8,05	D. Faustino Collado.....	1,00
tas.		D. Luis Mínguez.....	6,70	D. Celedonio Fraile.....	5,00
Funcionarios de los Cuer-		D. Luciano Recuenco...	5,40	D. Manuel Prado.....	2,50
pos de Intervención ci-		D. Rafael Monzón.....	10,65	D. Manuel Pando.....	2,00
vil de la Marina, de Ma-		D. Francisco Moreno.....	16,65	D. Ventura López.....	2,00
dríd, 765,05 pesetas,		D. Miguel R. Roldán.....	5,40	Una donante	2,00
constituido por los si-		D. Alejandro Ramos.....	6,70	D. Dimas Valencia.....	2,00
guientes donativos:				Sociedad Trabajadores de	
D. Angel García.....	37,10	Personal del Instituto Ca-		la Tierra	10,00
D. Eduardo Merín.....	29,65	jal, 134,95 pesetas,		Doña Matilde Plaza.....	1,00
D. Juan P. Biesa.....	29,65	constituido por los si-		D. Luis Fernández.....	1,00
D. Segundo M. Martín....	29,65	guientes donativos:		Doña Simona Chillarón.	1,00
D. Luis Diez.....	29,65	D. J. Francisco Tello...	15,00	D. Santiago López.....	5,00
D. José Fernández Arias.	27,50	D. Domingo Sánchez....	12,00	D. Bartolomé Moreno....	5,00
D. Francisco Ortega.....	27,50	D. Fernando de Castro...	10,00	D. Sebastián Carraballo.	2,00
D. Francisco Mexía.....	27,50	D. Ramón Martínez.....	10,00	D. Eloy García.....	2,00
D. Rodolfo Royo.....	27,50	D. Luis Calderón.....	10,00	D. Alvaro Benítez.....	2,00
		Doña Enriqueta Lewy...	10,00	D. ^a Juliana Lucas.....	1,00
		Doña María Ayllón.....	2,00	D. Valentin Garde.....	5,00

PESETAS	PESETAS	PESETAS	
Personal de los Dispensarios antituberculosos de Madrid, 1.126,15 pesetas, constituido por los siguientes donativos:			
D. Carlos Díez.....	15,85	D. Carmelo Rodrigo.....	5,00
D. Rafael Navarro.....	15,85	D. Eugenio Simón.....	10,00
D. Antonio Crespo.....	15,85	D. Carlos Díez.....	25,00
D. José Alís.....	10,65	D. Ildefonso Cruz.....	25,00
D. Fernando Paz.....	10,65	D. Enrique Jaso.....	25,00
D. Eduardo García.....	10,65	D. Luis González.....	25,00
D. Gaspar Castañón.....	10,65	D. Nazario García.....	5,00
D. Joaquín Márquez.....	10,65	D.ª Carmen Palomino.....	10,00
D. Luiz González.....	10,65	D.ª Visitación Catalán.....	10,00
D. Valeriano Boxal.....	10,65	D.ª Elvira García.....	10,00
D. Fernando de la Fuente.....	10,65	D.ª Albina Benítez.....	10,00
D. Rafael Bilbao.....	10,65	D.ª Dolores Barruís.....	5,00
D. Jaime de Cárdenas.....	10,65	D.ª Concepción Arroyo.....	10,00
D. Enrique Jaso.....	10,65	D.ª María García Quesada.....	10,00
D.ª Felisa Calzadilla.....	8,05	D.ª Fuencisla Pérez.....	10,00
D.ª Carmen Palomino.....	8,05	D. Gonzalo López.....	10,00
D.ª Concepción Cuesta.....	8,05	D. Andrés Serrano.....	5,00
D.ª Erenia Martín.....	8,05	D. Francisco Terés.....	5,00
D.ª Visitación Catalán.....	8,05	D. José Margolles.....	5,00
D.ª María S. Disnier.....	8,05	D. César Merlo.....	10,00
D. Doroteo Gómez.....	8,05	D.ª María Calabria.....	5,00
D. Andrés Serrano.....	8,05	D. Máximo Gómez.....	5,00
D. Deogracias Ruiz.....	8,05	Envíos de las Sucursales del Banco de España en Valencia, Cuenca, Murcia y Guadalajara.....	
D. Jesús Ferreras.....	8,05	5.300,60	
D. Francisco Ramírez.....	6,70	Dirección general de Propiedades y Contribución territorial.....	
D. Ildefonso Merchán.....	6,70	3.345,00	
D. Francisco Terés.....	6,70	D. Amalio Hidalgo.....	
D. José María Herrera.....	15,85	265,73	
D. Rafael Navarro.....	25,00	Caja Central militar.....	
D. José Alís.....	25,00	98.623,66	
D. Angel Navarro.....	25,00	Compañía Arrendataria Monopolio Petróleos, Sociedad anónima.....	
D. Fernando Paz.....	25,00	250.000,00	
D. Julián Ortiz de Lanzagorta.....	10,00	D. Hilario Páramo, por la Dirección general de Propiedades.....	
D. Fernando de la Fuente.....	25,00	1.175,00	
D. Alfonso Cerveró.....	10,00	L'Union, Compañía de Seguros.....	
D. Jaime de Cárdenas.....	25,00	1.000,00	
D. Enrique Ager.....	25,00	Unión Española, Compañía de Seguros.....	
D. Valeriano Bozal.....	25,00	500,00	
D.ª Felisa Calzadilla.....	10,00	Compañía Adriática de Seguros.....	
D.ª María Simona Disnier.....	10,00	2.000,00	
D. Adolfo Santamaría.....	5,00	Funcionarios del Catastro de Urbana de la Delegación de Hacienda de Madrid, donantes de la cantidad global de 960 pesetas, figurada en anteriores relaciones:	
D.ª Pilar Sanz.....	10,00	D. Luis García.....	
D.ª María Luisa Díaz.....	10,00	50,00	
D.ª Antonia Cabanillas.....	10,00	D. Ramón Lucini.....	
D.ª Julia Regao.....	10,00	50,00	
D.ª Petra Lujón.....	10,00	D. Martín Mario.....	
D. Doroteo Gómez.....	5,00	50,00	
D. Jesús Ferreras.....	5,00	D. Manuel Costilla.....	
D. Ildefonso Merchán Prieto.....	5,00	50,00	
D. José María Herrera.....	25,00	D. Eduardo Gamba.....	
D. Primitivo Requena.....	10,00	50,00	
D. Antonio Crespo.....	25,00	D. Carlos Ovilo.....	
D. Gaspar Castañón.....	15,00	50,00	
D. Eduardo García.....	15,00	D. Emilio Fernández.....	
D. Joaquín Márquez.....	15,00	50,00	
D. Felipe García.....	15,00	D. Luis Ferrero.....	
D. Ramón Dombrasas.....	15,00	50,00	
D.ª Trinidad Espinosa.....	15,00	D. José Antonio de Agueda.....	
D. Rafael Bilbao.....	15,00	50,00	
D. Antonio Mut.....	15,00	D. E. M. Carlos Le Grand.....	
D. Antonio Martín.....	15,00	50,00	
D.ª Concepción Cuesta.....	10,00	D. José Torange.....	
D.ª Erenia Martín.....	10,00	20,00	
D.ª Florentina Valdajos.....	10,00	D. Emilio Ortega.....	
D.ª Carmen Morales.....	10,00	20,00	
D.ª Isabel Lirón.....	10,00	D. Deogracias Peña.....	
D.ª María Figuera.....	10,00	20,00	
D.ª Carmen Silva.....	10,00	D. Juan Fernández.....	
D.ª Pilar Rodríguez.....	10,00	20,00	
D. Francisco Ramírez.....	5,00	D. Vicente Pitaluga.....	
D. Deogracias Ruiz.....	5,00	20,00	
		D. Alberto B. Garriga.....	
		20,00	
		D. José Fernández.....	
		20,00	
		D. José López Izquierdo.....	
		20,00	
		D. José López Garrido.....	
		20,00	
		D. José Joaquín Ruiz.....	
		20,00	
		D. Antonio San Martín.....	
		20,00	
		D. Amancio Portabales.....	
		20,00	
		D. Andrés Segura.....	
		20,00	
		D. José Fernández.....	
		20,00	
		D. Manuel Preciado.....	
		20,00	
		D. Blas Sanz de la Mata.....	
		20,00	
		D. Antonio Perpén.....	
		20,00	
		D. Heriberto Almela.....	
		20,00	
		D. Juan José Peyró.....	
		20,00	
		D. Emilio Garrido.....	
		20,00	
		D. Enrique Saá.....	
		20,00	
		D. Domingo Viviente.....	
		20,00	
		D. Manuel García Canal.....	
		20,00	
		Funcionarios administrativos y subalternos dependientes de las Oficinas centrales de Madrid, del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, 972,50 pesetas, distribuido en los siguientes donativos:	
		D. Juan Manuel Menéndez Linde.....	
		25,00	
		D. Francisco Gómez de Llano.....	
		25,00	
		D. Manuel María Anguiano Herce.....	
		35,00	
		D. Miguel Durán Salgado.....	
		25,00	
		D. Manuel Casas y Marraco.....	
		30,00	
		D. Fermín Gómez de las Heras.....	
		20,00	
		D. Florián Igualada Sánchez.....	
		20,00	
		D. Carlos de la Iglesia López.....	
		20,00	
		D. Francisco Alonso Mayoral.....	
		25,00	
		D. Francisco Arrazola Madera.....	
		18,00	
		D. José María de Molina y Ferrer.....	
		18,00	
		D. Emilio Velasco Aparicio.....	
		15,00	
		D. Joaquín Arjona Andrés.....	
		25,00	
		D. Manuel Blanco García.....	
		15,00	
		D. Manuel Navarro Boto.....	
		15,00	
		D. Luis Sanclemente Alvarez.....	
		15,00	
		D. Alfonso Gamir Rubert.....	
		15,00	
		D. Manuel Morales Correa.....	
		15,00	
		D. Augusto Pérez Soldevilla.....	
		15,00	
		D. Valentín López Corcón.....	
		10,00	
		D. Mariano Valdenebro Lannes.....	
		15,00	
		D. Cruz Emilio Fustel Aguilera.....	
		15,00	
		D. Alfonso Blanco Hernández.....	
		15,00	
		D. Enrique Zappino Domínguez.....	
		10,00	
		D. Antonio López Madrid.....	
		10,00	
		D. Eladio Valdenebro Lannes.....	
		10,00	
		D. Joaquín Almellones Naranjo.....	
		15,00	
		D. Angeles Estián Jódar.....	
		10,00	
		Doña María Magdalena Pastor Arriaga.....	
		10,00	
		D. Pedro Alvarez Fernández Valmayor.....	
		10,00	
		D. Antonio Sotillo Hidalgo.....	
		15,00	
		D. Miguel Sanclemente Alvarez.....	
		15,00	
		D. José Espinar Cacho.....	
		12,50	
		D. José García Marcellán.....	
		15,00	
		D. Livinio Stuyck Mille-net.....	
		15,00	
		D. Miguel San Cristóbal Casado.....	
		14,00	
		D. Florentino Nieto Lozano.....	
		8,00	
		D. Esteban Francisco Velasco Moreno.....	
		9,00	
		D. Leandro Martín Feced.....	
		9,00	

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Protasio Moreno Sánchez	10,00	D. José Mora Junquera	5,00	dondo Gil	6,25
D. Calixto Nava Hidalgo	10,00	D. Santiago Domínguez Fantoni	5,00	D. Ambrosio García Moreno Carreter	6,25
D. José Tormo Marcos	8,00	D. Daniel Vieitez Centolla	5,00	D. José Gutiérrez Barajas	5,55
D. Valentín García Mula	8,00	D. Ubaldo Martínez Marañón	5,00	D. Zacarías Fernández Puente	5,55
D. Nicolás Segovia Collado	8,00	D. José Salamanca Ubeda	2,00	D. Enrique Pérez Alvarez	5,55
D. Pablo de la Fuente Martínez	7,00	Funcionarios administrativos y subalternos del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, 447,82 pesetas, distribuido en los siguientes donativos:		D. Sinforiano Martín González	5,55
D. Juan González Rodríguez	7,00	D. Felipe Fabián Moliner Sarasola	22,77	D. Alejandro Gutiérrez López	5,55
D. José María González Rodríguez	7,00	D. Guillermo Bernaldo de Quirós Méndez	13,88	D. Anastasio Maderuelo Frutos	5,55
D. José Velasco Pasamón	8,00	D. Manuel González Alonso	8,33	D. Cayetano Garrido Gil	5,55
D. Miguel Pérez Colás	7,00	D. Luis Fernández de Valderrama	8,33	D. Mariano López Vega	5,55
D. Arturo Filpes Díaz	25,00	D. Patricio de la Cueva	8,33	D. Félix Casado Granizo	5,55
D. Antonio Pérez Algarra	7,00	D. Manuel de la Peña	6,95	D. Agérico Alonso Obispo	5,55
D. José Iriarte Turrillas	15,00	D. Ceferino Mora Galán	6,95	D. Pascual Albasanz Silva	5,55
D. José Plaza Bajo	15,00	D. Pedro del Amo	8,33	D. Francisco Alonso González	5,55
D. Fortunato Fuentes Morales	10,00	D. Victoriano Pacheco	6,95	D. Mariano Vega Carmona	5,55
D. Juan Aguilar Molina	10,00	D. Antonio Lombardía Soto	6,95	D. Lorenzo Moya Trigo	5,55
D. Fausto Lucas Martínez	10,00	D. Máximo González de San Pedro Gil	6,95	D. Santos Corral	5,55
D. Pedro Nieto del Rey	10,00	D. Teodoro Moya Trigo	8,33	D. Isidoro Martínez	5,55
D. Roberto Francisco Ballesteros	10,00	D. José González Herce	6,95	D. Luis de la Peña	5,55
D. Ignacio Municio Burgos	7,00	D. Jorge Pardo Sanz	6,95	D. Emiliano Lozano	5,55
D. Mario Asensio Padillo	6,00	D. Antonio Saavedra Vinent	18,75	D. Juan García	5,55
D. Alvaro Olivar Moreno	6,00	D. Alberto de Andrés	10,41	D. Antonio Garrido	5,55
D. Faustino Blanco García	6,00	D. Rafael de Llanos	6,95	D. Angel Hurtado	9,72
D. Mariano Aicart Espinosa	6,00	D. Julián Arroyo Alvarez	6,95	D. Matías Peñalba	7,64
D. Eleuterio Flórez Agundez	6,00	D. Manuel Lozano Sebastián	6,95	Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado:	
D. José Bravo López	6,00	D. Mariano Olgueras Benito	6,95	D. José Garnelo	49,45
D. Constanancio Alonso Ruano	6,00	D. Juan López Marina	6,25	D. Angel Vegue	15,85
D. José González Arranz	10,00	D. Emilio Millán	6,25	D. Manuel Menéndez	37,50
D. Pedro Cuberto García	6,00	D. Abdón de la Cueva	6,25	D. Manuel Benedicto	27,50
D. Antonio Sánchez Granjo	15,00	D. Eduardo Mora	6,25	D. Juan Adsuara	20,65
D. Paciente Martínez Bustos	5,00	D. Jenaro Peinador	6,25	D. Francisco Esteve	20,65
D. Gregorio Macho	5,00	D. Ramón Garrido	6,25	D. Daniel Vázquez	18,25
D. Eulogio Zurriarain Echevarría	2,00	D. Francisco Rodríguez	6,25	D. Julio Vicent	15,85
D. Raimundo Nieto Lozano	2,00	D. Nicolás Torres Sanz	6,25	D. Angel García	15,85
D. Teodoro Maeso Lajo	2,00	D. Juan Francisco Gutiérrez	6,25	D. Aurelio Arteta	15,85
D. Félix Martín Valdivielso	2,00	D. Paulino Lorenzo Herranz	6,25	D. Manuel Martínez	15,85
D. Juan Riego Fernández	2,00	D. Máximo Luis Faraldos	6,25	D. Cristóbal Ruiz	15,85
D. Tomás Puertas Baños	2,00	D. Luis Nevado Lobo	6,25	D. Rafael Laynez	15,85
D. Julio Blanco García	2,00	D. Claudio Millán Page	6,25	D. Ramón Stolz	15,85
D. Francisco Valencia Muñoz	1,00	D. Francisco Vivas Gutiérrez	6,25	D. Andrés Crespi	18,70
D. Néstor Casado San José	2,00	D. Bruno Jerez García	6,25	D. José Ramón Zaragoza	10,65
D. Pedro Delgado Gómez	2,00	D. Julio Moro Gabriel	6,25	D. Rafael Pellicer	8,05
D. Ginés Soro Vicente	2,00	D. Saturnino Martín Fernández	6,25	D. Antonio Fernández	16,10
D. Rafael Peñalver García	1,00	D. Rogelio Sánchez Re-		D. Pedro Sánchez	8,05
D. Bernabé Martínez Nogales	1,00			D. Eduardo Martínez	10,65
D. Pío Gabín Sagardía	7,00			D. José Capuz	10,65
D. Antonio Lliteras Coll	5,00			D. Javier Colmena	7,30
				D. José Bermejo	7,30
				D. Manuel Alvarez	15,85
				D. Enrique Martínez	15,85
				D. Julio López	2,85
				D. Félix Fernández	1,00
				D. Eduardo Chicharro	31,25
				Suma y sigue	2.426.248,08

MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Isabel Mallo Florez, viuda de D. Emilio García...	Maestro	6.000,00	Cuarta	1.500,00	»	»	»	León.
D. Bárbara Cubell, viuda de D. Baltasar Sebastián Sánchez	Maestro	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Valencia.
Angelina Falomir Villarroya, hermana de D. Lázaro	Maestro	3.000,00	Tercera	1.000,00	»	»	»	Teruel.
Margarita Ambias Mora, viuda de D. José Sequi...	Maestro	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Baleares.
Josefa Abad Fernández, viuda de D. Manuel Martí	Maestro	3.000,00	Tercera	1.000,00	»	»	»	Teruel.
Higinia González, hermana de D. Emilio	Maestro	2.000,00	Tercera	666,66	»	»	»	León.
Agustina Solano Delmas, hermana de D.ª Agustina Delmas	Maestra	675,00	Tercera	225,00	»	»	»	Barcelona.
María Poblete Domingo, hermana de D.ª Encarnación Domingo	Maestra	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Teruel.
Ascension Andueza, hermana de D. Eustaquio...	Maestro	400,00	Tercera	133,33	»	»	»	Navarra.
Angela López, viuda de D. Jesús Vélez	Maestro	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Zaragoza.
Victoria Casani, viuda de D. Paulino Fernández.	Maestro	3.000,00	0,15	450,00	»	»	»	Córdoba.
Adoración Muriel, viuda de D. Andres Hernández.	Maestro	4.000,00	Cuarta	1.000,00	»	»	»	Salamanca.
Fulgencia Diaz, viuda de D. Salvador Reguilón...	Maestro	4.000,00	Cuarta	1.000,00	»	»	»	Santander.
Teresa García, viuda de D. Julián Núñez...	Maestro	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Zamora.
Narcisa Emilia Manrique, viuda de D. Vicente Cabello	Maestro	5.000,00	Cuarta	1.250,00	»	»	»	Zaragoza.
Teresa Buela, viuda de D. Manuel Vilaboa.....	Maestro	3.000,00	Tercera	1.000,00	»	»	»	Pontevedra.
		86.075,00		15.474,99				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Agripina Castrelos Sánchez.....	Maestra	3.000,00	80 por 100	2.400,00	»	»	»	Pontevedra.
D. Sebastián Bosch Almirall.....	Maestro	4.000,00	60 por 100	2.400,00	»	»	»	Barcelona.
Paulino Fierro Alvarez.....	Maestro	3.000,00	70 por 100	2.100,00	»	»	»	León.
D.ª María de la Soledad Santias.....	Maestra	5.000,00	60 por 100	3.000,00	»	»	»	Madrid.
Gaudelia del Barrio Gil.....	Maestra	3.000,00	80 por 100	2.400,00	»	»	»	León.
Dolores Rey Trigueros.....	Maestra	3.000,00	40 por 100	1.200,00	»	»	»	La Coruña
D. José Jalón Carrasco.....	Maestro	8.000,00	80 por 100	6.400,00	»	»	»	Madrid.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Severiano González Gómez.....	Maestro	3.000,00	60 por 100.....	1.800,00	»	»	»	León.
D.ª Perfecta Laserra Lafuente.....	Maestra	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Zaragoza.
D. Joaquín Orero Bayo.....	Maestro	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	»	»	»	Zaragoza.
D.ª Celestina Plana Fonte.....	Maestra	3.000,00	60 por 100.....	1.800,00	»	»	»	Lérida.
D. Antonio Gil Gilabert.....	Maestro	3.000,00	70 por 100.....	2.100,00	»	»	»	Alicante.
D. Victor Arias Pérez.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Gerona.
D.ª Concepción Spich Pascual.....	Maestra	5.000,00	60 por 100.....	3.000,00	»	»	»	Alicante.
D.ª Micaela Santiago Casado.....	Maestra	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Zamora.
D. Juan Sierra Joher.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	»
D.ª Sofía Mora Boquet.....	Maestra	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	»	»	»	Alicante.
D. Fernando Merino Barreno.....	Maestro	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	»	»	»	Madrid.
Juan Marin-Morales.....	Maestro	5.000,00	60 por 100.....	3.000,00	»	»	»	Córdoba.
Felipe Contreras García.....	Maestro	4.000,00	70 por 100.....	2.800,00	»	»	»	Cuenca.
D.ª Matilde Feijoo.....	Maestra	625,00	60 por 100.....	375,00	»	»	»	La Coruña.
D. Alejandro Vicente Iborra.....	Maestro	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	Albacete.
Francisco Velázquez González.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Murcia.
Aniceto Portela Vidal.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Pontevedra.
Salvador Nenot Meró.....	Maestro	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00	»	»	»	Tarragona.
D.ª Maria Carbonell Ros.....	Maestra	8.000,00	80 por 100.....	6.400,00	»	»	»	Barcelona.
Sofía Juliana Muñoz Oliva.....	Maestra	4.000,00	70 por 100.....	2.800,00	»	»	»	León.
D. Cristóbal López.....	Maestro	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	»	»	»	Jaén.
Luis Bretón Mangado.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	»	Logroño.
Pedro Sáez Hortiguela.....	Maestro	8.000,00	80 por 100.....	6.400,00	»	»	»	Santander.
D.ª Gaspara Mallagray Casas.....	Maestra	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00	»	»	»	Soria.
D. Antonio Lenguas.....	Maestro	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	»	»	»	Toledo.
Justo Germán Escudero.....	Maestro	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	»	»	»	Madrid.
		146.625,00		109.575,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Miguel Arjona Sencianes.....	Jefe de Correos.....	9.000,00	60 por 100.....	5.400,00	27	4	1936	Málaga.
Julio Rodríguez Contreras.....	Presidente de Audiencia.....	19.000,00	Max.	15.000,00	7	6	1936	Barcelona.
Luis Serrate Gracia.....	Jefe A. Civil.....	11.000,00	80 por 100.....	8.800,00	1	6	1936	Zaragoza.
Francisco T. Mendizábal y García Fresa.....	Catedrático.....	16.000,00	80 por 100.....	12.800,00	25	5	1936	Zaragoza.
José Monsalve Sampedro.....	Jefe A. Civil.....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	19	6	1936	Madrid.
Juan Bosch Tombas.....	Jefe A. de Aduanas.....	10.000,00	80 por 100.....	8.000,00	11	6	1936	Madrid.
Teodoro T. de las Heras Catalán.....	Cartero urbano.....	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00	2	5	1936	Madrid.
José Verdura Nogueiro.....	Agente auxiliar.....	3.500,00	80 por 100.....	2.800,00	5	6	1936	La Coruña.
Valentín Nuñez Rodríguez.....	Inspector de Vigilancia.....	8.500,00	60 por 100.....	5.100,00	19	5	1936	Las Palmas.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Domitilo Rodríguez Lobato.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	1	6	1936	Madrid.
Félix Peiró Zafra.....	Jefe S. A. Civil.....	15.000,00	80 por 100.....	12.000,00	1	6	1936	Madrid.
Gaspar de la Cruz y Comerón.....	Profesor de la E. Normal.....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	7	1	1936	Badajoz.
José Aubán Amat.....	Ingeniero industrial.....	8.000,00	60 por 100.....	3.600,00	1	6	1936	Castellón.
José Ridauro Sanchis.....	Agente de Vigilancia.....	6.000,00	60 por 100.....	3.600,00	1	6	1936	Valencia.
Tiburcio Alonso Patin.....	Profesor de la E. Normal.....	12.000,00	60 por 100.....	7.200,00	15	4	1936	Valencia.
Juan. Menera Sora.....	Jefe A. de Aduanas.....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	28	5	1936	Baleares.
José Vergara Ayuso.....	Portero de Hacienda.....	3.500,00	60 por 100.....	2.100,00	»	»	»	Guipuzcoa.
Jovino Fernández Peña y Vázquez.....	Magistrado.....	19.000,00	Max.....	15.000,00	7	6	1936	Barcelona.
Eduardo Gatell Gómez.....	Jefe Ad. de Hacienda.....	11.000,00	80 por 100.....	8.800,00	1	7	1936	Madrid.
Lorenzo Fernández de la Somera y Ruiz Prada.....	Jefe A. Civil.....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	27	6	1936	Madrid.
				167.100,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de CESANTIAS ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Gabriel Franco López.....	Ex Ministro.....	»	»	10.000,00	1	6	1936	Madrid.
Luis Bardaji López.....	Ex Ministro.....	»	»	10.000,00	15	12	1935	Madrid.
José María Alvarez Mendizábal.....	Ex Ministro.....	»	»	10.000,00	20	2	1936	Madrid.
				30.000,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Faustina Sánchez Valverde, viuda.....	Obrero de Almadén.....	»	»	132,50	3	12	1935	Ciudad Real.
Ambrosia Hernán Fernández, viuda.....	Portero de Almadén.....	»	»	182,50	5	3	1936	Ciudad Real.
Polonia, etc., Muñoz García, huérfanas.....	Obrero de Almadén.....	»	»	182,50	1	2	1936	Ciudad Real.
Basilia de la Cruz Cantarero, viuda.....	Obrero de Almadén.....	»	»	182,50	4	3	1936	Ciudad Real.
				730,00				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES Y ORFANIDADES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D. Natividad, etc., Hernández Fernández, huérfanas.	Magistrado	»	»	3.375,00	28	2	1936	Madrid.
Amor González Fernández, viuda.	Fallecido en Asturias.	»	»	1.500,00	8	10	1934	Madrid.
Justina Toledo Navarro, viuda.	Fallecido en Prisiones.	»	»	1.000,00	4	3	1936	Valencia.
Maria Montagu Masip, viuda.	Auxiliar de Hacienda.	»	»	1.500,00	10	3	1936	Barcelona.
Concepción, etc., Alvarez Gómez, huérfanas.	Jefe de Hacienda.	»	»	2.000,00	30	3	1936	Madrid.
Maria Alonso Martínez Bea, huérfana.	Inspector agrónomo.	»	»	5.000,00	26	3	1936	Madrid.
Angeles Pérez Ortega, viuda.	Comisario de Vigilancia.	»	»	1.250,00	28	3	1936	Madrid.
Teresa Gómez Millán, huérfana.	Torrero de faros.	»	»	833,33	27	3	1935	Cádiz.
Aurora García Alacano, viuda.	Funcionario de Correos.	»	»	2.750,00	16	2	1936	Vizcaya.
Agustina Fernández Carvajal, viuda.	Jefe de Prisiones.	»	»	1.000,00	19	1	1936	Granada.
Gloria García Rodríguez, viuda.	Guardia de Seguridad.	»	»	3.250,00	6	10	1934	Salamanca.
Rosa Cano Sebastián, viuda.	Agente de Vigilancia.	»	»	1.000,00	25	2	1936	Valencia.
Valentina Landa Elizaran, viuda.	Cartero urbano.	»	»	1.000,00	30	3	1936	Madrid.
Nieves Gómez Vázquez, viuda.	Cartero urbano.	»	»	2.125,00	28	5	1936	Madrid.
Maria Guerricabeytia Clemente, viuda.	Inspector de Vigilancia.	»	»	1.500,00	20	3	1936	Teruel.
Matilde Calleja Suarez, viuda.	Oficial de Audiencia.	»	»	2.100,00	5	4	1936	Madrid.
Maria Sánchez Sánchez, huérfana.	Jefe de Gobernación.	»	»	3.375,00	16	4	1936	Barcelona.
Dolores Pérez Blasco, viuda.	Presidente de Audiencia.	»	»	1.000,00	23	5	1936	Valencia.
Concepción Gil Puig, huérfana.	Cartero urbano.	»	»	1.625,00	6	4	1936	Castellón.
Inés García Abril, viuda.	Jefe de Hacienda.	»	»	666,66	20	7	1935	Cuerca.
Juana Chevet Fernández, viuda.	Guarda forestal.	»	»	1.000,00	3	3	1936	Barcelona.
Trinidad Ramírez Peñuelas, huérfana.	Cartero urbano.	»	»	375,00	28	3	1936	Madrid.
Petra Lumbreras Cividades, viuda.	Maestro en Almadén.	»	»	1.000,00	28	1	1936	Avila.
Virgides Torres Manso, viuda.	Guarda forestal.	»	»	1.500,00	3	5	1936	Madrid.
Soledad Peña González, viuda.	Portero de Correos.	»	»	1.000,00	3	5	1936	Sevilla.
Ramona, etc., Riu Valls, huérfanas.	Portero de Ministerios.	»	»	550,00	24	4	1936	Barcelona.
Manuela Bedia Pérez, viuda.	Funcionario de Telégrafos.	»	»	1.000,00	12	9	1935	Madrid.
Manuela Viscasillas Granados, viuda.	Capataz forestal.	»	»	833,33	16	1	1935	Barcelona.
Asunción Satue Ruiz, huérfana.	Oficial de Hacienda.	»	»	1.000,00	16	12	1935	Zaragoza.
Dolores Orio Lasanta, viuda.	Portero de Ministerios.	»	»	1.000,00	10	4	1936	Madrid.
Concepción Paulo Torregrosa, viuda.	Oficial de Administración.	»	»	750,00	15	3	1936	Madrid.
Natividad Sánchez Ledesma, viuda.	Ayudante agrónomo.	»	»	2.750,00	3	3	1936	Córdoba.
Natividad, etc., Hernández Fernández, huérfanas.	Magistrado	»	»	3.375,00	28	2	1936	Madrid.
Maria Ramón Crivelle, viuda.	Oficial de Telégrafos.	»	»	1.250,00	6	4	1936	Gerona.
Manuela Romero Sánchez, viuda.	Celador de Telégrafos.	»	»	1.000,00	4	12	1935	Almería.
Pilar Población Sánchez, huérfana.	Jefe de Instrucción pública.	»	»	2.750,00	24	4	1936	Salamanca.
Maria Valcárcel Rodríguez, huérfana.	Presidente de Audiencia.	»	»	2.500,00	28	12	1932	Lérida.
D. Vicente, etc., Muñoz Alvarez, huérfanos.	Guardia de Seguridad.	»	»	1.000,00	2	1	1936	Madrid.
D.ª Maria Gutiérrez Noval, madre.	Fallecido en la revolución.	»	»	1.583,37	7	10	1934	Oviedo.
Carmen, etc., Torralba García, huérfanas.	Cartero urbano.	»	»	1.000,00	20	12	1935	Granada.
Nicolasa Peñalver Ruiz, viuda.	Portero de Hacienda.	»	»	1.000,00	30	5	1936	Cuenca.
Higinia López de la Calle, viuda.	Médico de Sanidad.	»	»	2.750,00	13	12	1935	Alava.
Rafaela Orts Llorca, viuda.	Jefe de Hacienda.	»	»	1.750,00	3	6	1936	Jaén.
Maria Pérez Uriaga, viuda.	Magistrado	»	»	5.000,00	7	5	1936	Valladolid.
Eúcia Pastor Ramos, viuda.	Subsecretario Gobernación.	»	»	3.000,00	17	11	1935	Madrid.
Olvido Cáceres Marcos, viuda.	Jefe de Justicia.	»	»	2.000,00	23	11	1935	Madrid.
Isabel Mestanza Aguilar, viuda.	Sargento de Seguridad.	»	»	1.000,00	20	12	1935	Zaragoza.
Maria Parriza Torres, huérfana.	Fiscal de Audiencia.	»	»	1.000,00	10	2	1936	Valencia.
Julia Gayoso Gómez, huérfana.	Presidente de Audiencia.	»	»	2.125,00	16	4	1936	Salamanca.
Victoria de Gracia, viuda.	Portero de Ministerios.	»	»	1.000,00	4	3	1936	Huesca.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Consueño Ibars Epiñano, huérfana.....	Registrador.....	»	»	4.125,00	1	6	1935	Madrid.
Celia Iveys Serna, huérfana.....	Médico de Sanidad.....	»	»	2.000,00	21	4	1935	Madrid.
Dolores Lorenzo Ros, viuda.....	Portero de Ministerios.....	»	»	1.250,00	13	4	1936	Córdoba.
Bernardina Chaure Hernández, viuda.....	Comisario de Vigilancia.....	»	»	2.000,00	29	4	1936	Zaragoza.
Benita Rico Moran, viuda.....	Jefe de Correos.....	»	»	1.750,00	10	2	1936	Madrid.
Emilia Fuster Villalonga, viuda.....	Inspector de Estadística.....	»	»	3.000,00	26	11	1934	Lalcares.
Agustina, etc., Fernández Ruiz, huérfanas.....	Jefe de Telégrafos.....	»	»	2.000,00	17	1	1936	Valladolid.
				101.816,69				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MESADAS DE SUPERVIVENCIA ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Julio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Peseta	MESADAS	IMPORTE Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Ana Cuesta Blanco, huérfana.....	Peón Capataz.....	»	Cinco.....	1.064,55	»	»	»	Oviedo.
Jacinia de Prado Pascual, viuda.....	Cartero peatón.....	»	Cinco.....	551,56	»	»	»	Toledo.
Rosenda Martí Aguila, viuda.....	Capataz caminero.....	»	Cinco.....	1.054,55	»	»	»	Gerona.
Antonia Velerdes Alonso, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Zamora.
Maria Germuda Fernández, viuda.....	Peón Capataz.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Oviedo.
Laura García Fernández, viuda.....	Peón Capataz.....	»	Cinco.....	1.064,55	»	»	»	Oviedo.
Malilde Iribarren Latre.....	Fiel contratista.....	»	Cinco.....	2.916,63	»	»	»	Zaragoza.
Fermina Pérez Sánchez, viuda.....	Portero de Instrucción públ.ª	»	Cinco.....	1.041,65	»	»	»	Madrid.
Evarista Puyol Pozuelo, viuda.....	Capataz de línea.....	»	Cinco.....	1.064,55	»	»	»	Huesca.
Jesusa Ortiz Alonso, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	1.520,80	»	»	»	Burgos.
Isabel Pérez Gutiérrez, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Santander.
Concepción Gómez Gutiérrez, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Santander.
Asunción Rodríguez Puenie, viuda.....	Prof. de Instrucción pública.	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	La Coruña.
Maria Encinas Rivas, huérfana.....	Guarda forestal.....	»	Cinco.....	583,30	»	»	»	Salamanca.
Petra Sánchez Romero, viuda.....	Cartero.....	»	Cinco.....	833,30	»	»	»	Madrid.
Agustina Saías Serrano, viuda.....	Cartero.....	»	Dos.....	432,00	»	»	»	Murcia.
Dolores Rojas Romero, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	216,00	»	»	»	Jerez de la Frontera.
Marciana Coluana Martín, viuda.....	Jefe de Hacienda.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Almería.
Margarita Font Chach, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	2.333,30	»	»	»	Barcelona.
Maria Cruz Sánchez, huérfana.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	684,33	»	»	»	Murcia.
Maria Quijada Torres, viuda.....	Capataz de línea.....	»	Cinco.....	1.368,75	»	»	»	Cádiz.
Isabel Yamame de la Mano, viuda.....	Guardia de Seguridad.....	»	Cinco.....	1.354,12	»	»	»	Zamora.
Ana Leal Muñoz, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Cádiz.
Ascensión Hurtado García, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	988,50	»	»	»	Malaga.
Juliana García González, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Logroño.
Victoria García Braciorito, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	836,45	»	»	»	Valladolid.
Leonor Revilla Gil, viuda.....	Cartero urbano.....	»	Dos.....	432,00	»	»	»	Madrid.
Carmen Dollado Humanes, viuda.....	Peón caminero.....	»	Cinco.....	536,45	»	»	»	Sevilla.

NOMBRES	SUELDO REGULADOR Pesetas	TANTO POR CIENTO POR CIENTO	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	TOTAL Pesetas	CAJA O DELEGACIÓN DE HACIENDA POR DONDE COBRAN ENDA POR DONDE COBRAN
D.ª Gabriela Nieto de Pedro.....	2.037,70	Tercera parte.....	»	679,20	Guadalajara.
Teresa Payerols Cervelló.....	4.000,00	Cuarta parte.....	»	1.000,00	Barcelona, a.
Maria Sánchez Infantes.....	7.500,00	Idem.....	»	1.875,00	Madrid, a.
Rosa-Delia Sánchez y Sanchez.....	10.000,00	Idem.....	»	2.500,00	Sevilla, a.
Concepción Fernández Carballo y huérfanos.....	13.000,00	Idem.....	»	3.250,00	Cádiz, a.
Luisa Moreno Pajares.....	7.500,00	Idem.....	»	1.875,00	Madrid, a.
Luisa Lacal Infanzón.....	6.500,00	Idem.....	»	1.625,00	Idem, id.
Maria Teresa Gelavert y Gelavert.....	8.000,00	Idem.....	»	2.000,00	Ealeares.
Luisa García Pescador.....	7.500,00	Idem.....	»	1.875,00	Madrid, a.
Irene Santamaria Nñez.....	4.000,00	Idem.....	»	1.000,00	Burgos, a.
D. Juan Gallego Salvador.....	11.500,00	Idem.....	»	2.875,00	Barcelona, a.
Suman las pensiones del Estatuto.....					32.754,20
Suman las pensiones del Estatuto.....					32.754,20
Suman las pensiones del Montepío Militar.....					7.852,50
Suman las pensiones del Montepío Militar.....					7.852,50
D.ª América Calleja Castrillo y hermanos.....					540,00
Maria Teresa González García y hermana.....	1.620,00	Tercera parte.....	»	540,00	Tarragona.
Maria Rodríguez Escudero y hermano.....	11.250,00	Cuarta parte.....	»	2.812,50	Madrid, a.
Maria Rodríguez Escudero y hermano.....	3.554,52	Tercera parte limitada.....	»	1.066,36	Madrid, a.
Amalia García-Serna y García-Serna.....	6.000,00	Cuarta parte.....	»	1.500,00	Zaragoz
Maria del Pilar García Loygorri.....	5.000,00	Idem.....	»	1.250,00	Málaga, a.
Juana Lostao Sánchez.....	2.250,00	Tercera parte.....	»	675,00	Madrid, a.
Suman las pensiones del Montepío Militar.....					7.852,50
Suman las pensiones del Montepío Militar.....					7.852,50

RESUMEN

	Pesetas.
Suman las pensiones del Estatuto.....	32.754,20
Idem id. del Montepío Militar.....	7.852,50
TOTAL.....	40.606,70

Madrid, 15 de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección.

SECCION MILITAR.— RETIROS EXTRAORDINARIOS
RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena de Julio de 1936

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR — Peséttas	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Peséttas	CRUCES PENSIONADAS — Peséttas	TOTAL — Peséttas	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
Capitán de Caballería.....	D. Rogelio Vignote Vignote.....	»	»	»	»	666,66	Córdoba.
Capitán de Artillería.....	Ramón Vignote Pérez.....	»	»	»	»	666,66	Madrid.
Suboficial de Infantería.....	Luis de Vigo González.....	»	»	»	»	359,16	Orense.
Capitán de Artillería.....	José Vigón Sucrodiaz.....	»	»	»	»	725,00	Madrid.
Teniente Coronel de Ingenieros.....	Juan Vigón Suero Diaz.....	»	»	»	»	958,33	Madrid.
Capitán de Infantería.....	Joaquín Viguera Fernandez.....	»	»	»	»	733,33	Sevilla.
Capitán de Artillería.....	Servando Vigil Abascal.....	»	»	»	»	267,25	Madrid.
Coronel de Caballería.....	Federico Vigil Asensio.....	»	»	»	»	1.083,33	Madrid.
Capitán de Infantería.....	Hermenio Vigil Ugalde.....	»	»	»	»	666,66	Valencia.
Capitán de Infantería.....	Francisco Vigil Ugalde.....	»	»	»	»	625,00	Valencia.
Cabo de Ferrocarriles.....	Julio Vila Sanchez.....	»	»	»	»	236,83	Lugo.
Capitán de Infantería.....	Pedro Vila Ramón.....	»	»	»	»	708,33	Palma de Mallorca.
Comandante de Ingenieros.....	José Vila Sala.....	»	»	»	»	750,00	Barcelona.
Coronel de Ingenieros.....	Juan Vila Zofio.....	»	»	»	»	1.083,33	San Sebastián
Capitán de Caballería.....	Alberto Vilaplana González.....	»	»	»	»	625,00	Madrid.
Capitán Médico.....	Vicente Vilar Martínez.....	»	»	»	»	625,00	Valencia.
Cabo de trompetas.....	Domingo Vilarió Tafanell.....	»	»	»	»	230,83	Barcelona.
Teniente de Infantería.....	José Villarrasa Pascual.....	»	»	»	»	458,32	Ceuta.
Capellán segundo.....	José Villaseca Mollevi.....	»	»	»	»	458,33	Barcelona.
Sargento de Infantería.....	Francisco Vilauri Bonavila.....	»	»	»	»	267,25	Lerida.
Capitán de Infantería.....	Enrique Vilches Aguirre.....	»	»	»	»	666,66	Córdoba.
Sargento de Infantería.....	José Vilches Diosdado.....	»	»	»	»	666,66	Oviedo.
Cabo paradista.....	Andrés Villa Villalba.....	»	»	»	»	267,25	Mahón.
Sargento paradista.....	Francisco Villa Cozar.....	»	»	»	»	285,83	Ciudad Real.
Comandante de Caballería.....	Miguel Villa Crispin.....	»	»	»	»	391,66	Zaragoza.
Cabo paradista.....	Santiago Viqueira Fullós.....	»	»	»	»	750,00	Barcelona.
Cabo paradista.....	Santos Cillero Munilla.....	»	»	»	»	225,33	Soria.
Cabo paradista.....	Antonio Colón Garcia.....	»	»	»	»	225,33	Barcelona.
Teniente de Ingenieros.....	Cristóbal Corpa Sanchez.....	»	»	»	»	225,33	Jerez de la Frontera.
Suboficial de Infantería.....	Pedro Matas Fiol.....	»	»	»	»	625,00	Palma de Mallorca.
Teniente de Ingenieros.....	José Roca Ruiz.....	359,16	»	»	7,50	366,66	Murcia.
Alferez de Caballería.....	Eusebio Villaverde Garcia.....	»	»	»	»	625,00	Palma de Mallorca.
Suboficial de Infantería.....	Salvador Villalba Bahilo.....	»	»	»	»	625,00	Valencia.
Suboficial Maestro de Banda.....	Juan Viguera Barrón.....	»	»	»	»	466,66	Pamplona.
	Manuel Gámez Marín.....	359,16	»	»	»	366,66	Jaén
	Plácido Martínez Torres.....	239,16	»	»	»	266,66	Palencia.
		977,48	»	»	22,50	19.235,78	

Madrid, 15 de Julio de 1936.—El Jefe de la Sección.

NOTA.—El sueldo regulador de estos retiros es el mismo que el señalado como haber pasivo.

RESUMEN

CIVILES

	<i>Pesetas.</i>
Importan las pensiones del Magisterio.....	15.474,99
Idem las jubilaciones del Magisterio.....	109.575,00
Idem las jubilaciones de Clases pasivas.....	167.100,00
Idem los haberes de cesantía.....	30.000,00
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	730,00
Idem las pensiones y orfandades.....	101.816,69
Idem las mesadas de supervivencia.....	32.328,81
Idem las dotes	3.700,00
	460.725,49

MILITARES

Importan las pensiones del Estatuto.....	32.754,20
Idem las pensiones del Montepío Militar.....	7.852,50
Idem los retiros extraordinarios.....	19.235,78
	60.842,48
TOTAL.....	521.567,97

Madrid, 7 de Agosto de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, de diez a tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1936.

Militar, N a R.—Civil, G a M.—Marina. — Sargentos. — Plana Mayor de Tropa.—Cabos.

Día 2.

Militar, A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 3.

Militar, S a Z.—Civil, N a Z.—Soldados.

Día 4.

Militar, L a M.—Civil, C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestrados.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes.—Capitanes.—Tenientes.—Magisterio.—Jubilados y pensionistas.

Día 5.

Militar, G a K.—Civil, A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Días 7 y 8.

Altas.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.—Perceptores de quienes se ha dispuesto que cobren personalmente y aquellos que teniendo su pago señalado en provincias se encuentren accidentalmente en Madrid.

Día 9.

Retenciones.

RETIROS EXTRAORDINARIOS. — ESCALA DE RESERVA.—PATRIMONIO DE LA REPÚBLICA. CRUCES.—CLERO Y CARTEROS

De diez a dos y de cuatro a seis.

Día 1.º.—Capitanes y Tenientes.
Día 2.º.—Reserva.—Patrimonio.—Jubilados y pensionistas.—Carteros.
Día 3.º.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.
Día 4.º.—Plana Mayor de Jefes.—Marina, Sargentos, Plana Mayor de Tropa.
Día 5.º.—Cruces.
Días 7 y 8.—Altas y todos los empleos.—Perceptores de quienes se ha dispuesto que cobren personalmente y aquellos que teniendo su pago señalado en provincias se encuentren accidentalmente en Madrid.
Día 9.—Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.
2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.
3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que res-

ponden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen, mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de Madrid tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 21 de Agosto de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
22.657	150.000 Barcelona, ídem, ídem.
37.546	90.000 Madrid, ídem, ídem.
4.316	70.000 Madrid, ídem, ídem.
33.652	40.000 Madrid, Lérida, Madrid.
6.743	3.000 Madrid, Gerona, Reus.
35.915	3.000 Barcelona, Málaga, Madrid.
5.205	3.000 Barcelona, Martos, Murcia.
24.029	3.000 Madrid, ídem, ídem.
18.252	3.000 Tarragona, Madrid, ídem.
39.534	3.000 Madrid, ídem, ídem.
29.463	3.000 Barcelona, ídem, Madrid.
7.443	3.000 Madrid, Alicante, Santander.
31.847	3.000 Algemés, Madrid, Algemés.
2.638	3.000 Barcelona, Madrid, Bilbao.
31.620	3.000 Madrid, ídem, Barcelona.

Núms. Premios.	Poblaciones.	PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS.
31.054	3.000 Mahón, Martos, Alcira.	restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700
35.629	3.000 Barcelona, Madrid, ídem.	2 ídem de 2.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero...	5.000
41.239	3.000 Madrid, ídem, íd.	2 ídem de 2.000 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio segundo...	4.000
31.387	3.000 Sabadell, Alicante, Sitges.	2 ídem de 1.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	3.000
5.711	3.000 Madrid, La Unión, Barcelona.	2 ídem de 1.228 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.....	2.456
12.995	3.000 Madrid, Portugalete, Valencia.		
24.699	3.000 Madrid, ídem, íd.		
28.828	3.000 Madrid, ídem, íd.		
27.785	3.000 Valencia, Barcelona, Madrid.		
Madrid, 21 de Agosto de 1936.			
		2.371	975.156

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Gil Nieto, Benita González Fernández y Joaquina Antón Zaballos, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Dolores Villadiego Peralas y Petra Felicidad Colsa Calderón, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Agosto de 1936.—Por orden (ilegible).

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Ha de constar de seis series de 47.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 975.156 pesetas en 2.371 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	35.000
1 de	30.000
15 de 1.500	22.500
1.948 de 300	584.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero....	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números	

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 47.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Enero de 1936.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han so-

licitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Franco Román y termina con Manuel Mesa Alférez, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y Primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

- Francisco Franco Román.
- Elias García Obrador.
- Julián Saldaña del Saz.
- Valeriano Herranz Iglesias.
- Alfonso López Hernández.
- Victor Morales Cervera.
- José Martín Aranda.
- Antonio Ojeda Ojeda.
- Pablo Pérez Juzgado.
- Manuel Pedrosa Villegas.
- Tomás Roma Prieto.
- Elv y Román Quilez.
- Alejandro Ramírez Ruiz.
- José Sáez Lormán.
- Francisco Vilaboa Picallo.
- Diego Yepes Jiménez.
- Jesús Andina Millera.
- Ramón Arias Gómez.
- Fernando Botán Mon.
- Manuel Béjar Morales.
- José Bielsa Trallero.
- Francisco Carrera Falcón.
- Antonio Coll Prohens.
- Juan Casado Delgado.
- Guillermo Díaz Ruedas.
- Emiliano Díaz Benayas.
- José Fernández Rodríguez (2.º).
- Carlos Dueñas Sinovas.
- Rafael Gómez Carrío.
- Luis García Cabanillas.
- José González Gil.
- Bernardo Henche Rodríguez.
- Clemente Herrández Noguera.
- Antonio Sorli Roda.
- Marcos Sánchez Estrella.
- Gregorio Jarrín Rodríguez.
- Antonio Llerrea Murria.
- Gregorio Muñoz Cascos.
- Máximo Moreno Cordero.
- Antonio Minchan Montesinos.
- Alejandro Martos Cabrera.
- Antonio Martín García (3.º).
- José Nicolás Olmos.
- Valeriano Povedano González.
- Pablo Pascual Albelda.
- Fernando Panadero González.
- Ramón Franch Vázquez.
- Justo Ramírez Rodríguez.
- Juan Rodríguez Juárez.
- José Salas Aliaga.
- Jesús Serrano Castellanos.
- Melquiades Gutiérrez Agudo.
- Amador Garrido Liébana.
- Mariano García-Rayó Aldea.
- Joaquín López Cerezo.
- Manuel Mérida Martín.
- Teodoro Molino Gilmartin.
- Manuel Llano Rodríguez.
- Eleuterio Torres Camacho.
- Juan Aranda Aybar.

Santiago Castillo Gómez.
Pedro Collado Alcázar.
José Sánchez González (15.º).
José Zurita Navarro.
Mariano Casado Garrido.
Alejandro Daza Leganés.
Pedro Fernández Bustamante
Luis Hernández Gómez (2.º).
Francisco Orihuela Brit.
Juan Rincón Perlado.
Rafael Gómez García (7.º).
Francisco Durán Ramírez.
Juan Pozo Marín.
Francisco Peña Martínez.
Felipe Parrondo del Oso.

Altas como Cornetas.

Ramón Carrasco Medina.
José Valledepaz Rilo.
Pedro Alonso Maldonado.
Valentín Arias García.
Francisco Mateos Martínez.
Antonio Yagüe Fernández.
Angel Zarza Martínez.
Dionisio Zamora Rodrigo.
Joaquín Chicharro García.
Cástulo Herreros Maldonado.
Gregorio Jiménez Hornillos.
José Jacome Vázquez.
Tomás Monsalve Jiménez.
Miguel Pulido Fernández.
Saturnino Palacios Díaz.
Jaime Roig Gomilla.
Blas Ruipérez García.
Manuel Tirado Tejero.
Mariano López García (3.º).

Altas como Guardias de Caballería.

Pedro Cadierna Alonso.
Luciano Delgado Nonagales.
Daniel García López.
Antonio García Merlo.
Celestino Parreño García.
Manuel Mesa Alférez.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA**

Vistas las actas de recepción definitiva y entrega y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas unitarias en San Martín de Maldá (Lérida):

Resultando que, cual consta en las expresadas actas, reconocido detenidamente el edificio en cuestión y hallándolo en perfecto estado de solidez

y su ejecución de acuerdo con el proyecto aprobado, lo dió por recibido definitivamente, procediéndose seguidamente a su entrega al Ayuntamiento para su uso y conservación:

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles informa favorablemente la liquidación, la que no contiene errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad de este Ministerio, que también expresa el que, por certificaciones de buena cuenta, han sido abonadas a la contrata 84.501,95 pesetas, de las cuales 26.935,70 lo fueron contra resguardo de la aportación en metálico del Ayuntamiento:

Resultando que la citada Sección al mismo tiempo informa que al Arquitecto, por honorarios de dirección de las obras, le han sido satisfechas pesetas 2.377,28 y que le resta percibir el 2,75 por 100 de la ejecución material comprendida en el saldo de liquidación:

Resultando que por Orden ministerial de 15 de Octubre de 1934 se adjudicó este servicio a D. Julio Ollé Costa en la cantidad de 84.860,10 pesetas; el líquido de obra ejecutada se eleva a 84.852,43, con una diferencia a anular de menor obra de 7,67 pesetas:

Resultando que a la contrata, por certificaciones a buena cuenta, la han sido abonadas 84.501,95 pesetas, y como el líquido de obra ejecutada, como antes se indica, asciende a 84.852,43 pesetas, existe un saldo a favor de la misma de 350,48 pesetas:

Resultando que al Arquitecto Director de las obras le han sido satisfechos los honorarios correspondiente a las certificaciones expedidas y sólo le resta percibir el 2,75 por 100 de la ejecución material contenida en el saldo a favor de la contrata determinado en la presente liquidación, y como tal ejecución material se cifra en las 350,48 pesetas que importa el saldo, el porcentaje indicado representa 9,63 pesetas:

Resultando que en cuanto al pago de los anteriores saldos hay que tener en cuenta que el importe de este servicio, unidas las 84.852,43 pesetas de obra ejecutada a las 2.387,15 de honorarios facultativos de dirección, se eleva a 87.239,58 pesetas, de las que incumben al Estado 60.195,31, o sea el 69 por 100, y al Municipio de San Martín de Maldá el 31 por 100 restante, equivalente a 27.044,27 pesetas:

Resultando que al haber satisfecho el primero obra ejecutada por el importe líquido de 57.566,05 pesetas,

que en unión de la totalidad de honorarios de dirección facultativa a su cargo—2.387,15 pesetas—constituyen la suma de 59.953,40, y el segundo obra certificada equivalente a 26.935,70, les restan pagos por 241,91 y 108,57 pesetas, respectivamente:

Considerando que tanto en el acta como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes:

Considerando que para abonos de saldos de liquidaciones de obras existe crédito en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento, con lo cual se ha cumplido lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, esta última por el importe total de 87.239,58 pesetas, de las cuales 84.852,43 son acreditables a la contrata y 2.387,15 al Arquitecto por honorarios de dirección de las obras, y disponer:

1.º Que se reconozca el derecho a D. Julio Ollé Costa, contratista de las obras, a percibir las 241,91 pesetas que del saldo señalado a su favor incumbe su abono al Estado.

2.º Que se reconozca asimismo a D. Ignacio Villalonga, Arquitecto Director del servicio, el derecho al percibo, también del Estado, de las 9,63 pesetas que en concepto de saldos de honorarios resultan a favor del mismo, y

3.º Que se reconozca derecho al citado contratista Sr. Ollé Costa a percibir del Ayuntamiento de San Martín de Maldá las 108,57 pesetas en que se cifra el defecto de aportación, y que sumadas a las 241,91 a cargo del Estado completan el saldo de 350,48 pesetas señalado a favor del adjudicatario en esta liquidación final de obra.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.